

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 24 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 38 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.802

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M. de Economía (continuación del Dcto. Nº 586 del 18-5-79) — Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de distintas dependencias del Ministerio de Economía (Anexo XIV) ...	3088
M. de Economía Nº 999 del 9-8-79 — Disponer la venta en remate público de vehículos y elementos en desuso	3089

EDICTOS DE MINAS

Nº 35389 — José Raúl Guerrero, Expte. Nº 10468-G	3102
Nº 35388 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10459-A	3102
Nº 35387 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10394-P	3102
Nº 35386 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10439-A	3102
Nº 35385 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10463-A	3102
Nº 35384 — Elio Rodolfo Alderete, Expte. Nº 10465-A	3102
Nº 35383 — Luis Alberto Puló Expte. Nº 10460-P	3103
Nº 35382 — Luis Alberto Puló García, Expte. Nº 10464-P	3103

	Pág.
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 35394 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 18-"A"-79	3103
Nº 35371 — Municipalidad de Orán, Licit. Púb. Nº 10/79	3103
Nº 35345 — I.N.T.A. Salta, Licit. Púb. Nº 2/79	3103
Nº 35333 — Municipalidad de Orán, Licit. Púb. Nº 11/79	3104

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3104
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 35349 — Dirección Compras y Suministros	3104
Nº 35310 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: "Municipalidad de Salta vs. Víctor Guaimás", Expte. Nº 01950	3104

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 35370 — Inspección General de Personas Jurídicas, Resol. Nº 41	3104
Nº 35393 — Inspección General de Personas Jurídicas, Resol. Nº 67	3107

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 35372 — Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	3114
Nº 35414 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 483	3115
Nº 35415 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 615	3115
Nº 35416 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 593	3115
Nº 35417 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 489	3115
Nº 35418 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 492	3115
Nº 35419 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 619	3115
Nº 35420 — Municipalidad de C. Quijano, Expte. Nº 618	3115

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35395 — Marcos Antonio Sosa, Expte. Nº 67202/79	3116
Nº 35391 — Juana Nolasco de Rodríguez, Expte. Nº 48856/79	3116
Nº 35378 — Carrizo Faustino, Expte. Nº 15718/79	3116
Nº 35377 — Martínez Braulia Alemán de y Martínez Maygua, Simeón, Expte. Nº 15678/79	3116
Nº 35375 — Ajaya María del Carmen, Expte. Nº 48551/79	3116
Nº 35374 — Ramón Britos, Expte. Nº 46090/77	3116
Nº 35366 — Torino Carlos Alfredo, Expte. Nº 56179/79	3116
Nº 35365 — Díaz Eduardo Pío, Expte. Nº 49831/77	3116
Nº 35355 — Salvador Montana, Expte. Nº 48757/79	3116
Nº 35352 — David Gudiño Bazán, Expte. Nº 32488/79	3116
Nº 35347 — Celestino Martínez, Expte. Nº 22779/75	3117
Nº 35341 — Miguel Quinteros y Elvira Josefina Alba de Quinteros, Expte. Nº 48798/79	3117
Nº 35340 — Gregorio Albino Gutiérrez, Expte. Nº 27671/79	3117
Nº 35338 — Damián Figueroa, Expte. Nº 48842/79	3117
Nº 35337 — Furio Lidivina Leocadia de Ribota Vda. de, Expte. Nº 48695/79	3117
Nº 35336 — Gregorio Vazquez, Expte. Nº 39767/69	3117

REMATES JUDICIALES

Nº 35381 — Por Efraín Racioppa, Juicio: Expte. Nº 39163/78	3117
Nº 35380 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39159/78	3117
Nº 35379 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39165/78	3117
Nº 35376 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 14636/79	3118
Nº 35364 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 66646/78	3118
Nº 35360 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39614/79	3118
Nº 35359 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39608/78	3118
Nº 35358 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 51615/79	3118
Nº 35357 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez, Juan Carlos Ricardo y otros, Expte. Nº 32489/78	3119
Nº 35356 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Daniel Palenzuela, Expte. Nº 51542/79	3119
Nº 35315 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 7027/79	3119

	Pág.
EDICTO JUDICIAL	
Nº 35335 — César Emeterio González, Expte. Nº 15983/79	3119
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 35362 — R. & E. Preparación de Suelos S.R.L., Expte. Nº 56327/79	3119
Nº 35318 — Sara Ester Baissac de Gastal, Expte. Nº 56235/79	3120
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 35373 — Ramón Papa Michael, Expte. Nº 48289/78	3120

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 35392 — Daniel León S.A.	3120
----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35390 — Boro Derivados S.A., para el día 12-9-79	3120
Nº 35361 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 17-9-79	3121
Nº 35397 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Tartagal	3121
Nº 35311 — N.O.A. S.A., para el día 3-9-79	3121

RECAUDACIONES

Nº 35396 — Del día 23-8-79	3122
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

DECRETOS

ANEXO XIV

ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA

MISION:

Administrar, coordinar y controlar la organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Salta y tramitar su transferencia al Sector Privado.

FUNCIONES:

— (Las asignadas por Ley Nº 5237/78).

DIRECTORIO

FUNCIONES:

- Cumplir y hacer cumplir esta ley velando por que se obtengan los objetivos propuestos.
- Administrar y realizar todos los actos de disposición sobre el patrimonio del Ente en la forma y modo que determinen las normas legales.
- Recibir el dominio, la posesión y tenencia de bienes muebles o inmuebles como así las asignaciones que fijen los presupuestos públicos,

las subvenciones, legados, aportes, contribuciones, transferencias, donaciones, etc.

- Confeccionar el presupuesto de gastos e ingresos de acuerdo a las normas vigentes y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.
- Llevar un regular y adecuado registro y constancia de pagos efectuados.
- Celebrar contratos de locación de servicios con personal profesional o técnicos o contratos de locación de obra de acuerdo a las normas y procedimientos de las leyes vigentes.
- Efectuar designaciones con carácter ad-honorem en sus organismos, comisiones, comité, etc., para cubrir las funciones o tareas que estime convenientes.
- Estar en juicio y transar, requiriéndose para esto último una mayoría de cuatro votos.
- Formular o hacer elaborar planes de acción o gestión y aprobar, desechar o modificar estudios y proyectos.
- Celebrar contratos o acuerdos, solicitar préstamos, realizar gestiones con el Estado Nacional, las provincias, municipalidades, Estados y organismos públicos extranjeros, organismos o instituciones nacionales, entes autárquicos o mixtos, empresas y sociedades nacionales y extranjeras.

- Requerir directamente el auxilio de la fuerza pública.
- Determinar dentro de la ciudad de Salta, la sede y lugar de reunión del Cuerpo.
- Controlar y participar de las actividades y gestiones de los organismos, sociedades y personas que realicen tareas vinculadas al Parque Industrial de la ciudad de Salta.
- Coordinar y realizar tareas de divulgación ilustrativas, sobre las características del Parque Industrial de la ciudad de Salta, con fines generales de difusión y especiales de promoción y radicación de nuevas industrias.
- Elaborar y disponer la confección de anteproyectos, proyectos y estudio de orden técnico para el establecimiento, instalación, organización y desarrollo del Parque Industrial de la ciudad de Salta y ejecutar las obras y servicios necesarios para tal fin.
- Proponer al Poder Ejecutivo las disposiciones legales y reglamentarias que sean adecuadas al mejor desenvolvimiento y desarrollo del propósito de su creación, formulando los anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás normas jurídicas tendientes a la reforma, complementación, integración o interpretación de las ya existentes.
- Realizar todos los actos necesarios o conducentes al cumplimiento de los objetivos del Ente, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Aplicar el sistema de contrataciones, compras, suministros, prestaciones y servicios, como así también las funciones de contabilidad siguiendo las pautas generales dadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio, del Ente Autárquico Parque Industrial (Decreto Nº 7655/72).

GERENCIA

FUNCIONES:

- Asistir al Directorio en la Planificación, Programación, y Coordinación de las obras en el Parque Industrial.
- Controlar el cumplimiento de los planes y programas de acción elaborados por el Directorio.
- Intervenir en la elaboración de normas generales inherentes al orden administrativo, incluidas las de personal.
- Determinar las metas a desarrollar de acuerdo con los planes elaborados por el Directorio.
- Participar, a requerimiento del Poder Ejecutivo, en estudios relativos a otros Parques Industriales.
- Dirigir estudios de investigación industrial-económica sobre las industrias radicadas con carácter global o por rama en particular, que el Ente considere de interés particular.
- Proponer la legislación y normas que reglen el desenvolvimiento de las empresas radicadas.
- Proponer el nombramiento, contratación, promoción, remoción y sanción del personal administrativo y técnico dentro de la administración del Ente.

- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas radicadas en el Parque y toda otra disposición que regule el desenvolvimiento de las industrias radicadas.
- Dirigir la labor general, técnica y administrativa, dictar normas y disposiciones internas de la administración y derogarlas.
- Controlar y verificar la acción de cada una de las áreas dependientes.
- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

Salta, 9 de agosto de 1979

DECRETO Nº 999

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-09737/79 y agregados.

VISTO las actuaciones de referencia en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para realizar un Remate Administrativo para la venta de vehículos y diversos bienes declarados en desuso, que se encuentran ubicados en dependencias de la administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 30/62 en su Artículo 12 autoriza al Poder Ejecutivo a vender en pública subasta o mediante licitación, los bienes en tales condiciones, cuya conservación resulta onerosa para el fisco, obteniéndose así un considerable beneficio económico;

Por ello, y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad en vigencia y Decreto Nº 7940/59;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la venta en remate público de los vehículos y diversos elementos que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, con las bases determinadas en cada caso, por los tasadores del Banco de Préstamos y Asistencia Social: señores Santiago F. Altobelli y Armando Gustavo Barrios.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a fijar fecha para la subasta y a efectuar las publicaciones de edictos o avisos de remate correspondientes.

Art. 3º — Fíjase como lugar de realización de la subasta, el Depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, ubicado en Damián Torino, esquina Lavalle.

Art. 4º — Designanse como martilleros actuantes en la subasta autorizada precedentemente, a los siguientes, quienes, en el carácter que se indica, resultaron electos en el sorteo de martilleros inscriptos según acordada Nº 5087 de la

Excma. Corte de Justicia, realizado el día 20 de julio de 1979, en el despacho del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, con intervención del señor Escribano de Gobierno (I.) Dn. Luis Alberto Allena:

Titulares

- 1º Mario José Ruíz de Los Llanos
- 2º Augusto A. Lafuente
- 3º Juan Tomás Peiró

Suplentes

- 1º Efraín Racioppi
- 2º Ramón Horacio Cortez
- 3º Francisco Fermín Callardo

Los martilleros sorteados serán notificados por la Dirección General de Compras y Suministros a los efectos de la posesión de sus respectivos cargos, dejándose establecido que actuarán bajo la supervisión de dicho organismo y del Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Las bases de venta de los automotores, rodados y demás efectos cuya subasta fracasase por falta de postores podrán ser modificadas mediante la intervención conjunta de los martilleros respectivos y los Tasadores del Banco de Préstamos y Asistencia Social, debiendo labrarse la pertinente acta por intermedio de Escribanía de Gobierno.

Art. 6º — Las ventas del remate serán de contado, pudiendo también abonarse el 30% (treinta por ciento) en el acto de la subasta y el saldo del precio de venta dentro de 10 días corridos posteriores a la fecha del remate.

Art. 7º — Como excepción a la norma dispuesta por el precedente artículo, los proveedores del Estado Provincial, Contratistas de Obras Públicas de igual jurisdicción y funcionarios o empleados provinciales podrán adquirir tales efectos en esa subasta, en las siguientes formas y condiciones de pago:

Proveedores del Estado

Mediante la compensación de sus créditos que tengan su documentación de pago completa, al día y hora del remate en la Tesorería y Habilitaciones de Pagos de reparticiones centralizadas y organismos autárquicos provinciales, debiendo exhibir en el acto del remate un certificado de la repartición deudora en el que conste el origen legitimidad y condiciones de pago del crédito a su favor, como así también la especificación expresa de que no se encuentra transferido a terceros o al Estado Provincial en pago de impuestos, ante la carencia o inexistencia de estos requisitos indispensables se rematará nuevamente el respectivo efecto en ese mismo acto.

Contratistas de Obras Públicas

En la misma forma, condiciones y exigencias que los Proveedores del Estado, dejándose expresamente establecido que no podrán ofrecerse en pago, certificados de cualquier tipo que carezcan de imputación dentro del correspondiente Ejercicio Económico-Financiero y/o que se encuentren ya emitidos pero sin la aprobación y pago ordenado por el instrumento legal pertinente (Decreto del Poder Ejecutivo, Resolución

de Consejos de Administración o Directivos de reparticiones autárquicas para obras con recursos propios o instrumento equivalente).

Miembros del Poder Judicial, y Funcionarios o Empleados Públicos Provinciales

A crédito, en 5 (cinco) cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de ellas a abonarse con los haberes del mes inmediato subsiguiente a la fecha del remate, con interés bancario al tipo aplicado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social para los créditos personales, constitución de prenda a favor de la Provincia, garantía o satisfacción del Ministerio de Economía, e inhibición voluntaria de enajenar el bien hasta tanto se haya cancelado totalmente la deuda. Las cuotas serán descontadas por la Tesorería o Habilitación de Pagos de la repartición a la cual pertenezca el adquirente, para su ingreso según lo determinado en el Artículo 9º.

Déjase establecido que los agentes del Estado Provincial no podrá adquirir más de un (1) vehículo por unidad de familia, careciendo de validez y siendo nulas las operaciones en que se incumpla esta prohibición.

Art. 8º — En todas las ventas de la presente subasta la comisión de arancel de los Martilleros intervinientes será "de contado" y estará a cargo exclusivo de los adquirentes y las tareas administrativas de la subasta, deberán ser por cuenta de los Martilleros.

Art. 9º — La Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, ingresará y contabilizará el producido de la subasta de los bienes de las reparticiones centralizadas, con crédito al rubro: Cálculo de Recursos - Ingresos de Capital - Ventas de Activo Fijo - Enajenación - Bienes Activo Fijo - Automotores, máquinas y otros en desuso, del ejercicio corriente, mientras que las Tesorerías y/o Habilitaciones de Pagos de las entidades autárquicas ingresarán el producido de la enajenación de los bienes de su pertenencia a la misma partida de su Cálculo de Recursos ejecutando la contabilidad del caso.

Art. 10º — También estará a cargo de la Contaduría General la verificación y contralor de todos los aspectos relativos a las compensaciones y ventas a crédito autorizadas por el Artículo 7º del presente decreto, constitución de prenda, registro y resguardo de garantía, en la parte que corresponda a los organismos centralizados. Igualmente se realizarán las dependencias contables de las reparticiones autárquicas, en la que concierna a los bienes y créditos de su jurisdicción.

Art. 11º — El remate autorizado por este decreto queda sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante decreto a dictarse por conducto del Ministerio de Economía.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Milhas (Int.) - Solá Figueroa - Sosa

Lote	DETALLE	Base
Ministerio de Bienestar Social		
1	Una camioneta Ford F. 100, modelo 1961, motor Nº 160041, block 21F54Y sin ruedas, (incompleta) doble cabina	\$ 250.000
2	Una camioneta Ford F. 100, modelo 1961, motor Nº 160047, block 21F18Y montada sobre 4 ruedas, regular estado (incompleta)	\$ 250.000
3	Un tractor International, modelo F-CUB, motor Nº 1440/26, montado sobre 4 ruedas, regular estado (incompleto)	\$ 50.000
Policía de Salta		
4	Una estanciera Ika, modelo 1964, motor Nº 646114293, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 100.000
5	Un automóvil Torino, modelo 1972, motor Nº 7087647, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 250.000
6	Un jeep Ika carrozado, modelo 1964, motor Nº 4076168, montado sobre 4 ruedas (motor desarmado e incompleto)	\$ 100.000
7	Una camioneta Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T 522 HB 3416, block suelto e incompleto	\$ 50.000
Administración General de Aguas de Salta		
8	Una camioneta Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T 522 HB 3422 en mal estado motor (incompleto)	\$ 150.000
Policía de Salta		
9	Un automóvil Rambler Ika, modelo 1967, motor Nº 667020166, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 200.000
Administración Fondo Especial del Tabaco		
10	Un automóvil Citroen AZM-M 28, modelo 1972, motor Nº K 2008027, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 150.000
Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia		
11	Una estanciera Ika, modelo 1969, motor Nº 7055742, montado sobre 4 ruedas en mal estado	\$ 350.000
Dirección General de Recursos Naturales Renovables		
12	Una camioneta Ika Jeep T 80, modelo 1968, motor Nº 7051658, montado sobre 3 ruedas motor desarmado e (incompleto)	\$ 150.000
Secretaría General de la Gobernación		
13	Un automóvil Rambler Classic, modelo 1967, motor Nº 7038364, chasis Nº 01290, montado sobre 4 ruedas	\$ 300.000
14	Un automóvil Rambler Classic, modelo 1968, motor Nº 7046200, chasis Nº 01820, montado sobre 4 ruedas	\$ 300.000
Policía de Salta		
15	Una rural Cross Country, modelo 1970, motor Nº 7064/914, montado sobre 3 ruedas, motor suelto	\$ 100.000
Dirección de Recursos Naturales Renovables		
16	Una camioneta Ford F. 100, modelo 1961, motor Nº 130/959, sin ruedas e incompleto	\$ 150.000
Ministerio de Bienestar Social		
17	Un jeep Ika carrozado, modelo 1971, motor Nº 4084110, montado sobre 4 ruedas (motor desarmado e incompleto)	\$ 120.000
Policía de Salta		
18	Una rural Rambler Cross Country, modelo 1970, motor Nº 7064293, montado sobre 4 ruedas (motor desarmado e incompleto)	\$ 150.000
Administración General de Aguas de Salta		
19	Una camioneta Rastrojero Diesel, modelo 1964, motor Nº 19187, montado sobre 4 ruedas, incompleto	\$ 120.000
20	Una camioneta Rastrojero Diesel, modelo 1964, motor Nº 19148-AD, montado sobre 4 ruedas, incompleto	\$ 120.000
Policía de Salta		
21	Un jeep Ika, modelo 1972, motor Nº 4087074, montado sobre 4 ruedas incompleto	\$ 220.000

Lote	DETALLE	Base
22	Un automóvil Torino, modelo 1972, motor Nº 7087652, montado sobre 4 ruedas (desarmado e incompleto)	\$ 150.000
Dirección de Agricultura y Ganadería		
23	Una camioneta Chevrolet, modelo 1972, motor Nº A 23158839, sin ruedas c/tres llantas (motor incompleto y chocada)	\$ 170.000
Policía de Salta		
24	Un jeep Ika, modelo 1967, motor Nº 4407391, montado sobre 4 ruedas e incompleto	\$ 70.000
Dirección de Agricultura y Ganadería		
25	Un jeep Ika, modelo 1957, motor Nº 4019245, carrozado, montado sobre 4 ruedas e incompleto	\$ 160.000
Policía de Salta		
26	Una rural estanciera Ika, modelo 1964, motor Nº 646114671, montado sobre 4 ruedas (incompleta)	\$ 170.000
Ministerio de Bienestar Social		
27	Una ambulancia Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T 725 HB 3562, sin ruedas e incompletas	\$ 150.000
28	Un jeep Ika, carrozado, modelo 1970, motor Nº 4082570, con ruedas desarmadas en mal estado	\$ 150.000
29	Un jeep Ika, carrozado, modelo 1971, motor Nº 4084310, sin ruedas ni asientos, incompleto	\$ 130.000
Policía de Salta		
30	Un jeep Ika, modelo 1967, motor Nº 4075584, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 100.000
31	Un jeep Ika, modelo 1967, motor Nº 4075576, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 100.000
32	Un jeep Ika, modelo 1967, motor Nº 4083387, montado sobre 4 ruedas e incompleto	\$ 100.000
33	Un jeep Ika, modelo 1972, motor Nº 4086917, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 150.000
Ministerio de Bienestar Social		
34	Un jeep Ika, carrozado, modelo 1971, motor Nº 4084013 (incompleto s/rueda, s/caja de velocidad)	\$ 100.000
35	Una ambulancia Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T 717 HB 3573, sin ruedas e incompleta	\$ 150.000
36	Una camioneta Chevrolet, modelo 1960, motor Nº FOBOIJER 242, montado sobre 4 ruedas (incompleta)	\$ 150.000
37	Un automóvil Rambler, modelo 1964, Ika, motor Nº 646123234, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 150.000
38	Una ambulancia Ika, modelo 1966, motor Nº 668004677, montado sobre 2 ruedas (incompleto)	\$ 150.000
39	Una ambulancia Dodge, modelo 1970, motor Nº 11A0181, montada sobre 2 ruedas (chocada e incompleta)	\$ 120.000
40	Compuestos de 3 motos espolvoreadoras, 1 moto pulverizadora, 1 pulverizadora de bronce, 3 espolvoreadoras ventarrón a mano, 1 cocina de mesa a kerosene de dos hornallas, 7 rociadoras, 1 regadera galvanizada, 1 escopeta p/fumigar y 2 linternas plásticas	\$ 50.000
41	Compuesto de 5 estufas de cultivo, 1 estufa eléctrica sin accesorios	\$ 30.000
Ministerio de Economía		
42	Compuesto por 6 estufas a kerosene, 3 aspiradoras, 5 ventiladores, 5 cubiertas distintas medidas, en mal estado, 1 llanta de hierro, 2 ficheros de madera, 2 cámaras de auto, 1 chasis de máquina de escribir "Continental" Nº 287015/1, lustradora de piso s/motor, 1 acondicionador de aire marca "Feddens", 8 amortiguadores, 1 estufa a gas de garrafa sin garrafa marca "Fremarch", 2 cafeteras eléctricas	\$ 25.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
43	Compuesto de repuestos varios para camión UNIC	\$ 50.000
44	Compuesto de repuestos varios nuevos p/UNIC	\$ 80.000

Lote	DETALLE	Base
Dirección General de Recursos Naturales Renovables		
45	Compuestos por repuestos usados p/automotores, 2 cubiertas, 2 llantas, 5 paquetes de elásticos, 3 mochilas de fumigar, 2 sillas de equitación, 2 sillas de madera rectas, 1 capot de vehículo, 2 radiadores	\$ 40.000
Contaduría General de la Provincia		
46	Compuesto de 5 estufas a gas de kerosene, incompletas, 2 a gas de garrafas s/garrafas (incompletas)	\$ 15.000
Ministerio de Bienestar Social		
47	Compuesto de 1 balanza de precisión, 1 balanza granataria, 1 microscópico, 1 baño maría eléctrico, 1 llave metálica de luz, 2 tensiómetros a mercurio incompletos, 1 hervidor eléctrico, 1 chasis de radio eléctrica, marca "Franklin" incompleta, 1 tensiómetro de pie incompleto, 1 máquina de calcular eléctrica marca "Underwood" Nº 252372, incompleta	\$ 15.000
Ministerio de Economía		
48	Un equipo de aire acondicionado marca "Premier" de luxe, serie número 30268 (incompleto)	\$ 20.000
Escuela Nocturna República de la India		
49	Compuestos por 6 estufas a gas de kerosene	\$ 5.000
Ministerio de Economía		
50	Compuesto 2 bicicletas p/varón cuadros Nºs. 46054 y 4137 (incompletas)	\$ 10.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
51	Heladera de 10 pies sin marca, con motor incompl.	\$ 15.000
Ministerio de Bienestar Social		
52	Compuesto de 2 sillones de metal (1 giratorio, 1 fijo)	\$ 10.000
53	Compuestos de chatarras (utensilios de cocina y otros)	\$ 30.000
54	Compuestos de 11 estufas a gas de kerosene, 1 estufa a gas sin garrafa, en mal estado	\$ 10.000
55	Compuesto 1 equipo de anestesia, 5 relojes manómetros, 1 armazón niquelado de traumatología, 1 lámpara de rayo, 1 porta gasa, instrumentos de cirugía, 3 marcos de radiografías, 1 soporte regulable p/suero, 1 pantalla de radiografía, soporte de hierro, 1 tacho de aluminio, 1 tacho a pedal, 1 estufa de cultivo y 1 carpa de oxígeno	\$ 15.000
Dirección General de Rentas		
56	Compuestos de 4 estufas a gas de garrafa, 2 estufas a gas de kerosene, 1 máquina de calcular marca "Burroues" Nº 9A203802	\$ 40.000
Ministerio de Bienestar Social		
57	Compuestos de 4 nebulizadores, aspirador con motor de 1/2 HP, dos con frascos y uno sin frasco	\$ 40.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
58	Compuestos por 4 máquinas de escribir marca "Remington" de 90 espacios Nº 499598 y 5727505, una de 190 espacios c/Nº 241024 y una de 260 espacios, s/Nº, 1 máquina de calcular Nº 453138, 1 mimeógrafo "Netus", 1 máquina de calcular marca "N.C.R." Nº 5-8349906	\$ 50.000
Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas		
59	Una máquina de calcular Olivetti, modelo Logo 27/2 Nº 516948 en mal estado	\$ 20.000
Ministerio de Bienestar Social		
60	Una máquina de calcular eléctrica N.C.R., modelo SMASR 300	\$ 30.000
Contaduría General de la Provincia		
61	Una máquina de calcular Remington Rand Nº 503968	\$ 10.000
Dirección de Recursos Naturales		
62	Una máquina de escribir 270 espacios Nº T 2746 D en mal estado	\$ 8.000

Lote	DETALLE	Base
Dirección de Recursos Naturales Renovables		
63	Compuestos por 1 máquina de escribir portátil marca Remington s/Nº y una máquina de escribir marca Everest s/Nº	\$ 10.000
Ministerio de Bienestar Social		
64	Compuestos por 4 ventiladores de mesa, 1 mimeógrafo incompleto, 7 estufas a gas de kerosene, 5 estufas eléctricas (incompletas en mal estado)	\$ 25.000
Dirección General de Transporte de la Provincia		
65	Compuesta por 1 reloj registrador, 1 amplificador de sonido (incompleto)	\$ 10.000
Dirección de Recursos Naturales Renovables		
66	Compuestos por 2 máquinas de escribir de 120 espacios marca Losmith-Corona Nº 1171523 B 14, una de 100 espacios marca Remington Nº 135879	\$ 10.000
Contaduría de la Provincia		
67	Compuesto por 3 máquinas de calcular Remington Rand Nºs. 96-452779-96-440225 -AD2564 (Clary)	\$ 8.000
Boletín Oficial		
68	Compuesto de 2 máquinas de escribir "Continental" de 80 espacios Nºs. 519166 y 543217 en mal estado, 1 abrochadora, cafetera de aluminio por 1 litro, 1 silla reclinatoria, 2 carpetas p/escritorio, 2 matafuegos capacidad 10 litros c/uno	\$ 10.000
Ministerio de Bienestar Social		
69	Compuesto por 4 máquinas de coser una sin mueble marca "Neumman" Nros. 2253519, 2000871, H09896028, New-Home s/nº (incompleta)	\$ 10.000
Dirección General de Inmuebles		
70	Compuesto por 1 máquina de calcular "Monroe" Nº F 8310, 2 bidones de plástico, 1 silla para montar, 1 aparato para radio, 1 mimeógrafo, 7 sillas de madera, 2 salvaderas de hierro y 1 máquina de perforar papeles	\$ 10.000
Escuela de Comercio "Dr. Hipólito Yrigoyen"		
71	Compuesto por 10 máquinas de contabilidad marca "Mercedes", eléctricas con los siguientes Nros. 32770, 32772, 32707, 33621, 32485, 37367, 32720, 32923, 33068, 32915 (incompletas)	\$ 250.000
Dirección Provincial de Turismo		
72	1 heladera marca "Carma" de 3 puertas, motor Nº 844459 (incompleta)	\$ 10.000
Ministerio de Bienestar Social		
73	1 heladera de 4 puertas marca "Siam", sin motor e incompleta	\$ 5.000
74	Compuesto de 9 sillas de madera, 1 armario sin puerta. sin estantes (desarmado)	\$ 1.000
75	Compuesto de 19 cunas metálicas, 2 arados de hierro, 2 camillas de ginecología, 2 tachos lecheros por 20 litros c/uno	\$ 20.000
76	Compuesto por 2 heladeras, una a kerosene, marca Suave, otra eléctrica marca Siam, 1 lavarropas, todos incompletos	\$ 10.000
77	Compuesto por una heladera eléctrica marca Siam con motor, 1 cocina de 5 quemadores marca Domec, incompletos	\$ 10.000
Boletín Oficial de la Provincia		
78	Compuesto de 2.365 kilos de papel boletines oficiales	\$ 20.000
79	Compuesto de 3.205 kilos de papel boletines oficiales	\$ 25.000
Ministerio de Bienestar Social		
80	Un pulmotor incompleto	\$ 10.000
Dirección de Recursos Naturales Renovables		
81	Una báscula capacidad de 1.500 kilos sin marca (incompleta)	\$ 30.000
Ministerio de Bienestar Social		
82	Compuesto por 4 termotanques, 1 carrito para transportar comida, 4 mesas veladores de metal, 2 sillas de metal, 1 de madera, 7 bancos redondos de metal, 1 cocina de 3 hornallas, 1 armazón de hierro de 3 patas, 1 mesa redonda de metal, 1 reposera de metal, 1 tacho galvanizado y clementos varios	\$ 20.000

Lote	DETALLE	Base
83	Compuesto por 3 escritorios metálicos, 2 camillas, 1 lavatorio con soporte de hierro, 2 armarios metálicos p/mesa, 1 vitrina (en mal estado)	\$ 25.000
84	Compuesto por 17 motores eléctricos de distintas capacidades, una caja de hierro	\$ 35.000
Administración General de Aguas de Salta		
85	Compuesto de tres blocks, de motor Chevrolet, Nros. K868MB4637, T605HB3435, YF806KB4638, 2 cajas velocidades camionetas, incompletas, 1 caja velocidad de camión, 1 carcaza, 1 cigüeñal, 3 cardan, 1 múltiple de admisión de escape y 3 carter incompletos sin tornillos	\$ 20.000
86	Compuesto por un block Tornado N° OHJ1817651 6686045, un motor para bomba de agua marca Jan backer walker N° 508 diesel (incompleto)	\$ 15.000
87	Compuesto por un motor marca "Coventri" N° 115-23645 con polea (incompleto)	\$ 8.000
Policía de Salta		
88	Compuesto por 164 cubiertas de varias medidas en mal estado	\$ 20.000
Administración General de Aguas de Salta		
89	1 tractor marca Challenger Fowler 33, chasis N° 4481880, sin motor, sin puntera, ni cuchillas (incompleto)	\$ 250.000
Policía de Salta		
90	Una estanciera IKA, modelo 1967, motor N° 646114299, montado sobre 4 ruedas (incompleta)	\$ 100.000
91	Un Jeep IKA carrozado, modelo 1967, motor N° 4075415, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 150.000
92	Una estanciera IKA, modelo 1970, motor 7036612, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 125.000
93	Un automóvil Rambler, modelo 1967, motor 7033563, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 200.000
Administración General de Aguas de Salta		
94	Un motor marca DIAR, modelo D176144908, 1 bomba de agua (incompleta), 2 bombas de agua incompletas marca Biron - Jakson Nros. 1880018 y 185263, 1 bomba para prueba de metal, 1 cigüeñal de acero, 2 tapas p/motor de usina	\$ 40.000
Ministerio de Bienestar Social		
95	Compuesto por 50 camas de hierro con espaldar	\$ 20.000
Administración General de Aguas de Salta		
96	Un tractor marca Challeger Fowler 33, chasis N° 4481885, motor desarmado e incompleto	\$ 280.000
97	Compuesto por 1 escarificador marca Conarg, s/uña, metálico, mod. TL2516, falta una rueda, 1 guinche p/acoplado de tractor Folber, p/movimiento de escarificador	\$ 30.000
98	Compuesto 14 volquetas de hierro	\$ 25.000
Policía de Salta		
99	Un Jeep IKA carrozado, modelo 1972, motor 4087667, montado sobre 4 ruedas, incompleto	\$ 100.000
Administración General de Aguas de Salta		
100	Una camioneta Ford, chasis KALJMRO, modelo 1972, sin motor, con cabina destrozada N° 4153	\$ 25.000
101	Compuesto de cuñas de hierro para compuertas, 1 plataforma de hierro y 8 platos de carretillas de chapa	\$ 15.000
Ministerio de Bienestar Social		
102	Compuesto de 35 mesas veladores de metal, 21 espaldares metálicos de cama, tipo cucheta, 1 silla de metal	\$ 5.000
Administración General de Aguas de Salta		
103	Compuesto de cabezas golpeadoras de hierro, de diferentes medidas	\$ 25.000
104	Compuesto de chatarra de baterías, medidores de luz, 3 cilindros de hierro, 1 máquina de copiar planos	\$ 5.000

Lote	DETALLE	Base
105	Compuesto por 16 volquetes de hierro, 95 ruedas de carretillas, de hierro, 19 picos sin cabo, 1 bomba sapo incompleta, 1 pala de buey, de hierro, 1 juego de engranajes para noria, 30 kilos de tornillos en desuso, varias piezas galvanizadas de distintas medidas	\$ 20.000
	Dirección General de Arquitectura de la Provincia	
106	Compuesto de 98 cubiertas de varias medidas, en desuso	\$ 20.000
	Ministerio de Bienestar Social	
107	Compuesto de 2 bancos de madera p/plaza, 13 mesas de luz, metálicas, 3 sillas rodantes, 1 soporte p/lavatorio, 5 catres de campaña, sin alásticos, 1 cajón de madera para mercadería	\$ 10.000
108	Compuesto por 1 máquina de pelar papas, marca Bianchi, Nº 55807, eléctrica de 220 volts, 1 armazón de camilla de metal, 2 sillas metálicas, 1 balanza para adulto, de pie, 1 escritorio metálico c/3 cajones s/vidrio, 2 espejuelos, 1 hervidor eléctrico sin tapa, 1 tijera para yeso, 1 soporte p/suero, metálico	\$ 8.000
109	Compuesto por 2 balanzas de pie, 2 camillas metálicas, 1 fichero metálico, 1 silla rodante, 1 juego infantil desarmado e incompleto y elementos varios para hospitales.	\$ 5.000
110	Compuesto por chatarra de hierro, patas de banco, 2 picos y 1 plato de carretilla, de metal	\$ 7.000
111	Compuesto por 3 juegos infantiles calesitas de hierro, 2 cocinas Veutin, de dos hornallas, 1 cocina grande de hierro s/plancha, 9 camas con espaldares de hierro	\$ 10.000
	Administración General de Aguas de Salta	
113	Una camioneta Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T604HB-3429, sin ruedas e incompleto	\$ 50.000
114	Compuesto por 3 molinos de viento, 5 ruedas de hierro, 3 piezas de hierro p/perforar, 5 piezas p/enroscar trépanos y llantas, aros varias medidas, de hierro, 7 elevadores p/caño de acero, 1 base p/motor, 3 roldanas de hierro, 1.190 kilos de hierro, compuesto de rodillos, pernos y arados de hierro	\$ 30.000
	Ministerio de Bienestar Social	
115	Compuesto por 20 camas de hierro c/espaldares	\$ 15.000
116	Compuesto por 20 camas de hierro c/espaldares	\$ 15.000
117	Compuesto por 2 cocinas a kerosene, 2 heladeras chicas a hielo, 1 carrito de hierro p/transportar alimentos, y chatarra de chapas	\$ 2.000
118	Compuesto de camas, cunas, camillas, espaldares, soportes p/suero, 4 tanques, 1 tanque revelador, 2 sillas de metal, 3 autoclaves y chatarra de hierro varias	\$ 6.000
119	Compuesto por 13 elásticos de camas, 1 juego de diversión infantil de hierro (incompleto), 2 mesas de luz, metálicas, 2 cunas desarmadas, de hierro, 15 mamparas de hierro varias medidas, 3 artefactos p/luz fluorescente, 2 sillas de metal, 21 espaldares de camas y cunas metálicas, 1 cocina de hierro a leña, 1 máquina de cortar césped manuable, en mal estado	\$ 30.000
	Dirección General de Arquitectura de la Provincia	
120	Un camión UNIC, modelo 1965, motor Nº 11723, con caja de velocidad suelta, cardan suelto, sin asiento, montado sobre 6 ruedas y 1 de auxilio	\$ 2.500.000
	Ministerio de Bienestar Social	
121	Una estanciera IKA, modelo 1967, motor Nº 6019680, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 80.000
	Fondo Especial del Tabaco - Secretaría de Estado de la Producción	
122	Una camioneta Ford, modelo 1970, diesel, chasis Nº KABLMJ 12882, motor suelto e incompleto Nº PA4119015, en mal estado	\$ 50.000
	Dirección General de Recursos Naturales Renovables	
123	Un Jeep IKA, modelo 1970, motor Nº 4084084, desarmado e incompleto, montado sobre 4 ruedas, c/caja de velocidad incompleta	\$ 50.000
	Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia	
124	Una camioneta Chevrolet, modelo 1972, motor Nº 23165089, doble cabina, volcada y aplastada, montada sobre ruedas (incompleta)	\$ 100.000

Lote	DETALLE	Base
Secretaría General de la Gobernación		
125	Un automóvil Rambler Classic, modelo 1968, motor Nº 7402313, chasis 02238, chapa A-007363, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 200.000
Administración General de Aguas de Salta		
127	Un camión Chevrolet, modelo 1957, sin motor, montado sobre una rueda, 3 llantas sin cubiertas	\$ 60.000
128	Una máquina de perforar pozos con una media pluma (chasis-armazón)	\$ 100.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
129	Un block de motor de camión UNIC, Nº 6029, con poleas y carter	\$ 10.000
Escuela Nocturna República de la India		
131	Una guillotina industrial para encuadernación, desarmada e incompleta	\$ 50.000
Ministerio de Bienestar Social		
132	Compuesto por 35 reposeras de hierro	\$ 5.000
133	Compuesto por 17 camas de hierro con espaldar, 1 camilla, 1 elástico chico de cama	\$ 8.000
134	Compuesto por 20 camas de hierro con espaldar	\$ 10.000
135	Compuesto por 4 cocinas de hierro s/planchas, a leña, 1 campana de hierro, 2 bañaderas de hierro, grandes	\$ 15.000
Policía de Salta		
136	Compuesto por 243 cubiertas de distintas medidas en desuso	\$ 15.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
137	Compuesto por 34 cubiertas en desuso varias medidas y chatarras varias de hierro	\$ 15.000
Administración General de Aguas de Salta		
138	Compuesto por 84 cubiertas de distintas medidas en desuso	\$ 10.000
Policía de Salta		
139	Compuesto por chatarra de hierro varios	\$ 2.000
Ministerio de Bienestar Social		
140	Compuesto por 5 camillas de hierro, 1 escritorio metálico, 1 fichero de hierro desarmado, 2 encubadoras de madera, 7 moldes p/hielo, de chapa, 2 mesas de luz metálicas, 1 base de sillón giratoria, 1 máquina desgranadora de maíz, incompleta, 1 fichero metálico de 15 bandejas, 1 pava de 15 litros, 2 portasueros incompletos, 1 armazón de cocina, 1 fichero metálico de 8 bandejas, 2 cómodas metálicas	\$ 8.000
141	Compuesto por 2 heladeras chicas marca Siam, de 4 puertas, s/motor y General Electric, 1 mostrador de madera	\$ 6.000
Policía de Salta		
142	Un automóvil Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 2 BA12E - 106021, montado sobre 4 ruedas (incompleto)	\$ 250.000
Ministerio de Bienestar Social		
143	Compuesto de 1 escritorio metálico, 1 lavarropas s/motor ni marca, 2 cocinas a gas de kerosene, 2 cocinas a gas de garrafa, sin garrafas	\$ 8.000
144	Compuesto por 29 cubiertas de varias medidas en desuso	\$ 3.000
145	Compuesto por 1 aparato de rayos X desarmado, en mal estado e incompleto	\$ 8.000
146	Compuesto por 2 sillones metálicos, 1 banco de metal, 2 sillas de metal, 1 asiento tapizado redondo, c/base de metal, 1 caja de metal p/medidor de luz, 2 camillas de metal, 1 botiquín de madera, 1 tacho de metal p/residuos, 1 encubadora metálica, 1 cocina de mesa, eléctrica, 1 portala- vatorio de metal, 2 piernas de metal, 1 autoclave de metal, 1 armazón metálico de armario	\$ 3.000
Contaduría General de la Provincia		
147	Compuesto de 6 sillas metálicas, 3 sillas de madera, 1 sillón de madera, 1 marco de ventana, de madera 1,95 x 1,25 x 1/2, 2 postigones de madera 1,95 x 0,45, 2 hojas de contrapuerta de 2,60 x 0,45 mts., 6 puertas ma- dera, con vidrio, 2 cajas de hierro para medidores de luz	\$ 15.000

Lote	DETALLE	Base
Ministerio de Bienestar Social		
148	Una heladera eléctrica de 4 puertas, marca Carma, sin equipo y sin motor	\$ 4.000
149	Una heladera tipo comercial 4 puertas, General Electric, sin equipo y sin motor	\$ 4.000
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas		
150	Compuesto por 6 armarios metálicos para fichero, 4 armarios de madera, 3 sillas de madera, 1 silla de madera con cuero, 6 sillas metálicas tapizadas en cuerina, 1 banco de madera chico, en mal estado	\$ 60.000
Contaduría General de la Provincia		
151	Un armario de madera 1,69 x 2,40, 3 sillas metálicas, 24 tableros p/máquinas convencionales I.B.M., 1 escritorio de madera 1,18 x 0,75, 1 armario de madera 1,59 x 0,95, color verde	\$ 15.000
Secretaría General de la Gobernación		
152	Compuesto por 14 cubiertas de varias medidas en desuso	\$ 2.000
Ministerio de Economía		
153	Compuesto por 1 máquina abrochadora, 1 ventilador de pie, marca Olsa, 1 linterna de tres elementos, 2 cubiertas en desuso, 8 amortiguadores, 1 armario metálico, 2 puertas de 1,80 x 0,97 x 0,50	\$ 10.000
Dirección General de Arquitectura de la Provincia		
154	Una máquina de escribir Remington de 90 espacios, Nº 5.520.420 incompleta	\$ 5.000
Dirección General de Compras y Suministros		
155	Compuesto de un armario chico, 2 escaleras de madera, 3 estufas a gas de kerosene, 1 eléctrica, 1 fichero metálico de 11 bandejas, 2 ficheros de madera, 1 máquina de escribir de 104 espacios marca "Olympia" Nº 321815, 3 regaderas galvanizadas y elementos de escritorio	\$ 3.000
Dirección General de Rentas		
156	Una estanciera IKA, modelo 1957, motor Nº 7036433, montada sobre 4 ruedas (incompleta)	\$ 350.000
Administración General de Aguas de Salta		
157	Generador bicilíndrico: motor marca Ruston Lincoln England 70 HP, generador marca Siemens Schvuckert Nº 2.811.776, modelo G.B.S. 340	\$ 1.500.000
158	Un grupo generador monocilíndrico: motor marca Ruston Lincoln England, Nº A.E.G. 2061052, 48 HP., generador marca Siemens Schvuckert completo	\$ 800.000
159	Un grupo generador monocilíndrico: motor marca Cressley Brothers Manchester Nº 104467 (eje de transmisión partido) 20/22 HP., generador marca Siemens Schvuckert, modelo G.B.S. 300, Nº 1880509	\$ 700.000
160	Un compresor de aire marca Ruston, Nº D.G. 209, tamaño 3 x 3	\$ 250.000
161	Una botella p/aire comprimido marca Ruston, Nº G 34 (provista de dos llaves, manómetro y cañería de salida)	\$ 3.000
162	Una botella p/aire comprimido, marca Ruston, Nº 765 c/una llave, 1 manómetro y cañería de salida	\$ 3.000
163	Un tablero Siemens Schvuckert, integrado por dos amperímetros hasta 70 amper, un reóstato, dos llaves a cuchilla y una de enganche	\$ 7.000
164	Un tablero Agar Cross integrado por tres voltímetros, cuatro llaves a cuchillas y reóstato	\$ 7.000
165	Un tablero Siemens Schvuckert integrado por dos amperímetros, un reóstato y dos llaves a cuchillas	\$ 7.000
166	Un tanque p/combustible, de chapa de 0,50 x 0,70, capacidad 80 litros	\$ 2.000
167	Un tanque p/combustible, de chapa 0,40 x 0,60, capacidad 40 litros	\$ 2.000
167	Un tanque p/combustible, de chapa 0,40 x 0,60, capacidad 40 litros	\$ 2.000
168	Un equipo de bomba Werthington, de tres cilindros y una tapa de fundición de 20 kilos	\$ 15.000
169	Una pieza de fundición de 200 kilos	\$ 3.000
170	Un volante de fundición de 2,30 metros	\$ 100.000
171	Un motor Crossley Manchester tipo G.E. 115, Nº 93495 de 130 r.p.m. (completo) 20/22 HP., 1 generador Siemens Nº 2856900	\$ 120.000
172	Una botella para aire comprimido	\$ 3.000

Lote	DETALLE	Base
173	Un medio tanque de chapa p/combustible, de 100 litros	\$ 1.000
174	Un tablero s/marca c/3 amperímetros, 3 llaves a cuchillas y un reóstato	\$ 1.500
175	Un tanque de chapa p/refrigeración, de 2.000 litros de capacidad	\$ 3.500
176	Un motor polar vertical Nº 36277, c/silenciador y tubo de escape	\$ 30.000
177	Dos caballetes de madera	\$ 1.200
178	Un cilindro estado tres	\$ 3.000
179	Un motor Crossley Manchester, motor Nº 96107, tipo O.E. 11520/22 HP., 310 r.p.m. con sus correspondientes volantes y polea de accionamiento	\$ 600.000
180	Dos poleas de reducción p/el grupo generador de fundición (una de 26 cms. y otra de 52 cms.), y sus respectivos caños de escape	\$ 6.500
181	Un generador marca Siemens Schvuckert, Nº 1898018, 13 kw. 230, V.O.M. 145	\$ 250.000
182	Tablero Siemens Schvuckert, de mármol, 83 cms. de alto por 54 cms. de ancho, integrado por 1 amperímetro, 1 voltímetro, 4 llaves de cuchillas y un reóstato Nº 2206331 - 230 V.	\$ 3.000
183	Un tanque de chapa, p/agua, de 500 litros	\$ 16.000
184	Un tanque de chapa p/combustible, de 63 cms. de alto por 38 cms. de diámetro	\$ 2.000
185	Dos botellas p/aire comprimido con sus correspondientes manómetros	\$ 4.500
186	Una bomba de agua p/motor Crossler, accionada por una polea de hierro de 9 cms. de diámetro	\$ 1.000
187	Una transmisión de dos poleas (una de 30 cms. y otra de 15 cms. de diámetro) con sus respectivos cojinetes	\$ 800
188	Una camisa p/motor Crossley, en estado 3	\$ 2.500
Policía de Salta		
189	Compuesto por 200 cubiertas de diferentes medidas en mal estado	\$ 25.000
190	Compuesto de 860 kilos de chatarra de repuestos varios en desuso	\$ 6.000
191	Compuesto por 25 máquinas de escribir marca Olivetti, modelo 1-80, Nros. A-1-38085, 962-04069, 102823, 2006924, 163866, 962-37971, 2006836, 2053279, modelo 40, Nros. 574606, 575135, 567511, 675482, 157741, 575290, modelos S-42, Nros. 617449, S-44, 228348, 250629, 250628, 245618, 981199, L-22, Nº 1093072, L-88, Nº A641785, L-88, 645407, A-202264, A-202210, Remington modelo 600, Nros. 006083612, 17-J, 1217983, J.318872, modelo 700 A.S., 518377, 006096069, 006094434, 17-J. 317861, 17.J. 1316150, 53-492825 (en total 9 máquinas) marca EMA, 5 máquinas Nros. 491273, 492634, 493025, 493296 y 492667, marca Barlok, 2 máquinas Nros. 713913 y 713915, marca Continental, 3 máquinas Nros. 260441, 259137, 514312, marca Royal portátil, 1 Nº CD. 88-208638-R-Royal, de mesa, 3 máquinas Nros. 14-897087, M. H. 88-1833658, K-957553, marca Briton, 1, Nº 265614, marca Underwood, 2 máquinas Nros. H. 2262507 y 3883805 11 y una máquina de sumar eléctrica Nº 023982, todas incompletas y en desuso	\$ 30.000
192	Compuesto por 1 prensa tipo imprenta, 1 silla tipo butaca, de plástico, base cromada, 1 prensa laminadora marca Martimar, 1 impresora modelo 750, Duplicador Rº Hº Nº 877433 serie 45767, 14 canastos de alambre para papeles, 3 canastas de alambre para papeles tamaño bandeja, 1 reloj tarjetero modelo Vaquer Nº 3299, 1 perchero de pared de 2 ganchos, 1 reloj de pared eléctrico (armazón) D.240-204-01, 1 grabadora eléctrica marca Stencil, 28 abrochadores de varias medidas, 9 perforadoras tamaño grande, 4 perforadoras medianas, 8 perforadoras chicas, 26 portasecantes metálicos, 2 portasecantes de madera, 5 portasecantes metálicos incompletos, 18 tinteros de vidrio de 2 cuerpos, 10 tinteros plásticos de 1 cuerpo, 5 de vidrio de 1 cuerpo y 6 plásticos de dos cuerpos, 11 portasellos incompletos, 11 rodillos p/impresiones digitales, 2 sellos fechadores tamaño grande incompletos, 1 sello rectangular grande, 23 almohadillas para sellos varias medidas, 10 tinteros de vidrio de 1 cavidad, 2 plásticos de 1 cavidad, 12 sellos tipo comunes, 13 planchuelas para impresiones digitales	\$ 10.000
193	Compuesto por 1 estufa kerosene 6 velas, 9 estufas eléctricas a vela, 12 armazones de estufas eléctricas, 13 canastos cubre paletas de ventilador, 1 ventilador de pie incompleto, 1 ventilador de mesa marca Victoria, 1 de mesa Nº BA63021, 1 s/marca visible Nº 4863, 1 s/marca y s/nº, 1 s/marca Nº D-2620103, 1 marca Marelli s/nº, 3 bases de ventilador de mesa, 4 ventiladores de mesa incompletos, 12 lámparas a kerosene incompletas, 5 cabezales p/lámparas a gas de kerosene, 1 estufa modelo garrafera, 4 calentadores eléctricos, todos incompletos y en desuso	\$ 10.000

Lote	DETALLE	Base
194	Compuesto por 2 vainas metálicas p/sable bayoneta, 2 mangueras de tela p/uso cuerpo de bomberos, 1 megáfono marca Geloso, 14 monturas incompletas, 1 porta equipaje p/moto, 1 navaja de peluquero, 2 pares de esposas americanas, 1 valija de cuero p/identificación dactiloscópica, 1 vaina p/sable, 15 cascos de bomberos, 1 casco p/tropa, 4 máscaras antigás, 3 tahalí de cuero p/varita de goma, 7 máquinas de peluquero, 7 candados de bronce varias medidas, 126 cartucheras de cuero p/pistolas calibre 11,25 mm., 24 varitas de goma, 21 pitos metálicos y 13 linternas metálicas, todos en mal estado y en desuso	\$ 10.000
195	Compuesto por 15 gatos mecánicos, 7 palas c/cabo, 3 palas medianas s/cabo, 1 morsa mecánico tamaño grande, 2 picos s/cabo, 1 escofina tamaño grande, 1 juego de pesas de 12 piezas de bronce, 1 guadaña tamaño chica, 1 balanza de mesa de dos platos p/15 kilos, 18 baldes de varios tamaños, 1 máquina p/pintor de 10 litros, 3 matafuegos metálicos marca Omnia para 10 litros, 1 pala p/residuos, 1 hoja de sierra sin-fin, 2 salivaderas enlozadas, 1 balanza marca Centinela para 2 kilos, 1 carretilla plana, 2 mangos de taladros, 4 pinzas tamaño Ford, 7 llaves de boca varias medidas, 1 llave Stilson, 1 tijera cortalata, 2 mangos p/equipo de soldadura autógena, 14 picos de varias medidas p/soldadura autógena, 1 pinza modelo pico de loro, 4 martillos p/chapista, 1 pistola de engrase, 2 prensa-parches, 5 destornilladores varias medidas, 1 máscara p/soldadura autógena, 1 llave francesa tamaño grande, 2 plomadas p/albañil, todos en mal estado y en desuso	\$ 15.000
196	Compuesto por 11 tachos de aluminio de 50 litros cada uno, 60 platos enlozados hondos y playos, 52 jarros de aluminio varias medidas, 1 pava chica de aluminio, 5 pavas medianas de aluminio, 1 cafetera mediana enlozada, 3 tachos lecheros de 50 lts. c/uno, todos rotos y en mal estado	\$ 15.000
Dirección Provincial de Defensa Civil		
197	Compuesto por 2 sillones comunes tapizados en cuero, de 0,68 x 0,71 x 0,70, 1 sillón con mecanismo giratorio de cedro, tapizado en cuero 0,98 x 0,58 x 0,56, 1 sofá de cedro, tapizado en cuero de 0,68 x 1,29 x 0,70, 1 silla común cedro, tapizada en cuero asiento desmontable 0,82 x 0,44 x 0,40, 1 estufa eléctrica de dos velas, 1 estufa a gas de kerosene, 1 ventilador eléctrico Nº 219527, 1 araña p/luz metálica, 1 bicicleta de paseo marca Phillips cuadro Nº 3703 estado general malo	\$ 20.000
Ministerio de Bienestar Social		
198	Compuesto de 1 baño-maría marca Dalvo Nº 1894 modelo B.M.K., 1 centrifuga de mesa marca Janetzki Nº 1961, 1 fotocolorimetro espectral modelo 314-B Nº 648 (crudo camaño), 1 baño de arena c/mechero a gas, de cobre, 1 balón destilación Pírex de tres litros, 1 pava de aluminio de dos litros, 1 estufa eléctrica marca Famax, 2 estufas eléctricas marca Atma, 1 calentador eléctrico blindado marca Sadis, 2 relojes de alarma, 3 cronómetros de bolsillo, 4 canastos de alambre para tubos de ensayo distintos tamaños, 1 pinza de cirugía hemostática Bertola, 2 tensiómetros marca Minomus, 2 tensiómetros marca Clayton	\$ 15.000
Dirección General de Inmuebles		
199	Una camioneta Rastrojero Diesel, rural, modelo 1969, motor marca Borgwar, Nº 115132, chasis Nº P 63 - 09617, estado general malo	\$ 400.000
Ministerio de Economía		
200	Compuesto por 34 cubiertas en desuso de varias medidas	\$ 5.000
Policía de Salta		
201	Compuesto por una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, cuadro 2356, motor Nº 2356, desarmada e incompleta, Un cuadro de una motocicleta Zanella, modelo 1970, con algunos accesorios, desarmada e incompleta	\$ 50.000
Dirección General de Institutos Penales		
202	Un camión marca Ford, modelo 1946, con tres ruedas, motor suelto e incompleto (block) Nº 111633-B2-59-L (Chapa Oficial Nº 1151)	\$ 70.000
203	Un camión Skoda, modelo 1960, motor Nº 10857505 incompleto, sin cardan, con seis ruedas	\$ 80.000
204	Un camión Ford Canadiense modelo 1946, motor Nº FR3936166, con cuatro ruedas (incompleto)	\$ 60.000

Lote	DETALLE	Base
205	Una rural IKA Estanciera modelo 1962, con motor suelto e incompleto Nº 626264139, sin caja de velocidad, chapa Nº A-028590, montada sobre 4 ruedas	\$ 65.000
206	Un chasis de Jeep IKA con caja, montado sobre dos ruedas traseras, chapa Nº A-002467	\$ 30.000
207	Un automóvil Rambler modelo 1973 Ambassador, chapa Nº A-037071, sin ruedas, piezas varias de motor sueltas e incompletas	\$ 50.000
208	Un block de motor no identificable s/marca, Nº 7097120, Un block de motor IKA Nº 4018689 J. A. 2 P.B. 67	\$ 20.000
Boletín Oficial de la Provincia		
209	Compuesto de ejemplares de Boletines Oficiales en desuso, por un total de 930 kgs.	\$ 10.000
Policía de Salta		
210	Compuesto de (1) motor modelo 1970, de 6 cilindros de un Torino IKA Nº 7065359 (incompleto)	\$ 25.000
211	Compuesto de un (1) motor modelo 1972 de 4 cilindros de un Jeep IKA Nº 4087036 (incompleto)	\$ 12.000
212	Compuesto de un (1) motor modelo 1972 de 4 cilindros perteneciente a un Jeep IKA Nº 4087080 (incompleto)	\$ 12.000
213	Compuesto de un (1) motor modelo 1972 de 4 cilindros perteneciente a un Jeep IKA Nº 4087037 (incompleto)	\$ 15.000
214	Compuesto de un (1) motor modelo 1965 de 6 cilindros perteneciente a una Estanciera IKA Nº 65-6128249 (incompleto)	\$ 25.000
215	Compuesto por un (1) Jeep IK9 modelo 1972, motor Nº 4087071, Serie 103-00776, carrocería 00043 (Interno 71), (incompleto)	\$ 150.000
216	Compuesto de un (1) automóvil marca Torino IKA, modelo 1972, motor Nº 7087656, carrocería 00551 (Interno 98), (incompleto)	\$ 450.000
217	Compuesto de un (1) Jeep IKA modelo 1970, motor Nº 4076111, Serie 101-00128, carrocería 00033, (Interno 69), (incompleto)	\$ 90.000
218	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, Motor 2317, cuadro 2322, con accesorios (incompleta)	\$ 50.000
219	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2349, cuadro 2349, con accesorios (incompleta)	\$ 80.000
220	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2322, cuadro 2317, con accesorios (incompleta)	\$ 80.000
221	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2324, cuadro 2324, motor desarmado con accesorios (incompleta)	\$ 35.000
222	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2316, cuadro 2316 con accesorios (incompleta)	\$ 100.000
223	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2348, cuadro 2348, con accesorios (incompleta)	\$ 100.000
224	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2320, cuadro 2353 con accesorios y motor armado completo	\$ 80.000
225	Compuesto de una motocicleta marca Zanella 175 cc., modelo 1970, motor 2350, cuadro 2350 con accesorios (incompleta)	\$ 100.000

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35389

T. Nº 20480

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, José Raúl Guerrero, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10468 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "La Lucila", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Exp. 1848-C, a partir del cual se mide 400 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 500 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 1.000 m. az. 360º para ubicar el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta 6 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 36388

T. Nº 20479

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.459-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Don Elio, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.300 m. az. 90º para determinar el Punto Auxiliar A; luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 300 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 800 m. az. 180º para determinar el punto 2; 220 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 180 m. az. 334º para determinar el punto 4 y 650 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 23 has. 4.000 m², libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente.— Salta, 14 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35387

T. Nº 20481

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 9 de agosto de 1978, por Expte. Nº 10394-P ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Mariana, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el km. 96 de la Ruta Nacional Nº 53 a Antofagasta, a partir del cual se mide 900 m. az. 173º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 100 m. az. 275º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 300 m. az. 5º para ubicar el esquinero 1, 500 m. az. 90º

para determinar el punto 2; 1.000 m. az. 185º para ubicar el esquinero 3; 500 m. az. 275º para determinar el punto 4 y 700 m. az. 5º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera el perímetro solicitado de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35386

T. Nº 20482

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 25 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10439-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Carmita, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la Estación Taca-Taca a partir del cual se mide 9.200 m. az. 270º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 8.440 m. az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 500 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 500 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35385

T. Nº 20483

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Elio Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.463-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Don Roberto", con la siguiente ubicación; Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 4.216 m. az. 180º para determinar el P.P. a partir de este punto se mide 400 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 500 m. az. 180º para determinar el punto 2; 1.000 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 500 m. az. 360º para determinar el punto 4 y 600 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 12 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35384

T. Nº 20484

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que,

E'io Rodolfo Alderete, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.465-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: Don Raúl, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 500 m. az. 90º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P. a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 500 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3; 1.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35383

T. Nº 20485

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.460-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó "Don Carlos", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el Mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 2.850 m. az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 1.700 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 500 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 1.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

O. P. Nº 35382

T. Nº 20486

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Alberto Puló García, el 4 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.464-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix al que denominó: "Don Martín", con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. el Mojón S.E. de la cantera Franca, Expte. 1848-C, a partir del cual se mide 1000 m. az. 90º para determinar el punto auxiliar A. luego se mide 900 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 280 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 300 m. az. 224º para determinar el esquinero 3; 320 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P. cerrando de esta manera la superficie libre

de 23 has. 200 m2, libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 12 de junio de 1979. — Luz María Moscarda, de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 24-8, 4 y 13-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35371

F. Nº 4852

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Resolución Nº 221/79 - Lic. Pública Nº 10/79

Para la obra: "Muro Separador en Playa de Estacionamiento".

Fecha de apertura 7 de setiembre/79, horas 11,00. Valor del Pliego \$ 40.000,00. — Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

Valor al cobro \$ 3.000 e) 24-8-79

O. P. Nº 35394

F. Nº 4851

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

"Adquisición de cortinas y equipamientos de Casas"

Llámase a Licitación Pública Nº 18-"A"-79, para el día 10 de Setiembre de 1979 a horas: 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Cortinados y equipamientos de Casas, con destino al Nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Venta de los Pliegos de Condiciones y aperturas simultáneas en la Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349 - Salta o en la "Casa de Salta", calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras. - M. B. Social.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 24 y 27-8-79

O. P. Nº 35345

F. Nº 4848

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/79

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Setiembre de 1979 a horas 16, para la provisión de rollos de alambre, postes de madera dura, varillas, torniquetas, alambres lisos, de enfiar etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nac. Nº 9, Km. 1585, Cerrillos, Pcia. de Salta (teléf. 1, Cerrillos) donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. — Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 23 y 24-8-79

O. P. Nº 35333 F. Nº 4844

Municipalidad de Orán

Resolución Nº 222/79

Licitación Pública Nº 11/79

La Municipalidad de Orán llama a Licitación Pública para la "Obra pavimentación de 25 cuadras" de tratamiento bituminoso doble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Fecha de apertura 10 de septiembre/79, horas 10. Valor del pliego: \$ 80.000. Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias, Director Dep. Hig. y Bromatología. a/c. Secretaría de Gobierno.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35344 T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comuna "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 23-8 al 5-9-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35349 F. Nº 4850

Provincia de Salta

Ministerio de Economía

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y SUMINISTROS**"Remate Administrativo"**

El día 10 de Setiembre de 1979 a horas 8 y días subsiguientes hasta la terminación del mismo, en el Depósito de la Dirección Gral. de Compras y Suministros, dará comienzo el re-

mate administrativo de: Maquinarias y Equipos Varios, Vehículos y Material en Desuso y de Rezago en general, perteneciente a la Administración Pública Provincial.

Los lugares de exhibición son: Depósito Gral., sito en calles Libertad y Lavalle; Usina de Embarcación: Lotes Nºs. 157 al 170, Localidad de Embarcación; Usina de La Viña: Lotes Nºs. 171 al 178, Localidad de La Viña; Usina de Coronel Moldes: Lotes Nºs. 179 al 180, Localidad de Coronel Moldes. Requerir informes en esta Dirección Gral., Zuviría Nº 163 - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 16.000 e) 23 y 24-8-79

O. P. Nº 35310 T. Nº 20418

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día treinta y uno (31) de agosto de 1979, a horas 17,30 en la oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 14.950.500 (Catorce millones novecientos cincuenta mil quinientos pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle General Giammes Nº 1573 de esta Ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 26, Sección G, manzana 98, matrícula 963, según asiento Nº 2 Libro 91, Folio 224, DGI, Medidas: 13 00 m. de frente por 50,00 m. de fondo, lo que hace un total de 650 m. de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. VICTOR MATEO GUAIMAS (Expte. Nº 01950/78). El comprado abonará en el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio, más la comisión de L. V. y el saldo una vez aprobado la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 en el Diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Cartillero, San Juan 287 - Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000 e) 20 al 29-8-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 35370 S/C. Nº 1857

Inspección General de Personas Jurídicas

SALTA

RESOLUCION Nº 41

VISTO este Expediente Nº 54-01448/79 caratulado "Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas ordena al señor Jefe del Departamento de Sociedades por Acciones se practique una revisión de legajos de Sociedades" originado para detectar las sociedades por acciones que no han cumplido con su obligación de presentar las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de la formalidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones en el Boletín Oficial, conforme a la correspondiente Resolución dictada en cada caso por el suscripto, al otorgarse Conformidad Administrativa del Contrato Constitutivo, sus modificaciones y Revalúos Contables (fs. 1).

RESULTA: Que cumplimentado el trámite correspondiente, el Departamento de Sociedades por Acciones llegó a concretar las nóminas corres-

pondientes a las sociedades por acciones que presentaron la ya aludida documentación, fuera del término fijado por esta Dirección, como así también de las que no presentaron la misma y las que cumplieron las formalidades requeridas dentro del término (fs. 10 a 15 y fs. 17) y

CONSIDERANDO:

Que las expresadas actuaciones evidencian el incumplimiento por parte de un gran número de sociedades por acciones, de las obligaciones que les impone el art. 6º de la Resolución General Nº 21 de fecha 5 de mayo de 1978 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 10482 del 10 de mayo de 1978, norma que transcripta dice: "Tanto en el caso de constitución social como de modificación del contrato, las sociedades, dentro de los sesenta días hábiles administrativos contados desde la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, deberán acreditar ante esta Repartición, haber dado cumplimiento a los requisitos de publicación e inscripción presentando un ejemplar del Boletín Oficial y la prueba de su inscripción en dicho Registro". Dicha Resolución (21/78) que dictada ejercitando las facultades conferidas al suscripto por el art. 1º y concordantes aplicables del Decreto Reglamentario Provincial Nº 3964/74 de la Ley Nº 4583/73.

Que el mencionado aspecto es imprescindible, por cuanto no es admisible que las sociedades silencien ante esta Repartición un hecho trascendente como es la inscripción en el Registro Público de Comercio a pesar de estar obligadas a hacerlo por imperio de dicha Resolución, pues no debemos olvidar que la Ley Nacional Nº 19.550/72 expresamente establece en su artículo 7º y concordantes "que las sociedades sólo se considerarán regularmente constituidas con su inscripción en el Registro Público de Comercio". De dicha norma se infiere que no es posible que las sociedades pretendan que esta Autoridad de Contralor realice de oficio las verificaciones de que se ha cumplido con tales recaudos registrales, pues para ello se tiene la potestad estatal necesaria para canalizar, como se ha hecho, la forma de que las mencionadas sociedades colaboren con el Estado aportando un mínimo de datos ilustrativos que le permitan completar el legajo de cada una de ellas hasta el punto de que tales legajos puedan servir de suficiente documento demostrativo de que las sociedades, no solamente se han constituido y/o modificado sus contratos, sino que, en todos los casos lo han registrado, en función de lo cual puedan ser tenidas como sociedades regularmente constituidas, y en su caso como válidas las modificaciones introducidas.

Que como consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta la indolencia de las sociedades por acciones incluidas en las nóminas precedentemente aludidas, que se encuentran en infracción a las normas anteriormente enunciadas, esta Dirección conceptúa que deben tomarse las medidas legales necesarias para normalizar la expresada situación de tales sociedades, y es por ello que ha requerido dictámenes del señor Asesor Letrado de esta Repartición, quien ha producido los que corren a fs. 9 y vta. y 16 y vta. cuyos fundamentos y conceptualización esta Dirección comparte.

Que por otra parte las constancias del expediente inducen a discriminar las distintas situa-

ciones para aplicar las normas procesales que correspondan a cada caso, por cuanto existen sociedades que tienen domicilio conocido o constituido en esta Ciudad de Salta, otras que tienen domicilio conocido o constituido fuera de esta Capital pero dentro de la jurisdicción de la Provincia y finalmente otras de domicilio desconocido.

Que la Ley Nº 5348/78 de Procedimientos Administrativos Provincial da las pautas legales aplicables a las distintas situaciones planteadas.

Que por todo lo expuesto y ejercitando las facultades conferidas al suscripto por el Art. 1º y concordantes del Decreto Provincial Reglamentario Nº 3964/74 y de la Ley Nº 4583/73.

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º — Intímase a las sociedades por acciones cuyos domicilios se conocen y que detallan al final del presente artículo, en el plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación de la presente, presenten por este Organismo Administrativo de Contralor las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de la formalidad de inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones en el Boletín Oficial conforme a la pertinente Resolución dictada por esta Dirección al otorgarse la respectiva conformidad administrativa del contrato constitutivo, sus modificaciones y/o revalúos contables según los casos, bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$ 100.000 (Cien mil pesos) en caso de incumplimiento. Las sociedades a que se aluden precedentemente son las siguientes: EL ALGARROBAL S.A., Pellegrini Nº 652; CATUA S.A., Alberdi Nº 627; MOVITER NOROESTE S.A., Vicente López Nº 369; LAMAPA S.A., Ituzzaingó Nº 121; LA TERESITA S.A., Belgrano Nº 663; LA MORA CHA S.A., Belgrano Nº 663; EL COCHUCHO S.A., Belgrano Nº 663; LA PETUNIA S.A., Belgrano Nº 663; EL GUAYACAN S.A., Belgrano Nº 663; LA ARROCERA DEL NORTE S.A., Gral. Güemes Nº 514; LAMBA CONSTRUCCIONES S.A., España Nº 1649; CANADERA DEL VALLE DE ANTA S.A., Entre Ríos Nº 395; PORTEZUELO S.A., Victorino de la Plaza y Fco. Arias; CAO S.A., Alvarado Nº 1641; RIOBER S.A., 25 de Mayo Nº 599; SOCEX S.A., Leguizamón Nº 669; PIMA S.A., Caseros 1155; NOROESTE INMOBILIARIA S.A., Balcarce Nº 376; IMPEL S.A., Gral. Güemes Nº 204; C.I.S.A. S.A., Pje. Castro Nº 361; DINARCO S.A., Pueyrredón Nº 361; CHRISTIANA S.A., Pueyrredón Nº 384; SIGMACON S.A., Gral. Güemes 755; CEMENTOS NOA S.A., Balcarce Nº 376; PASO DE LAS CARRETAS S.A., Santiago del Estero Nº 569; LA EUGENIA S.A., España Nº 618; COPACO S.A., Sarmiento Nº 430; PROAGRO S.A., Sarmiento Nº 430; CENTRO PRIVADO DEL TORAX S.A., Entre Ríos Nº 807; CONCESIONARIA JOSE ENRIQUE OLMEDO S.A., Ruta Nº 34, Rosario de la Frontera; CAPRI S.A., Balcarce Nº 376; HUAYTIQUINA S.A., Caseros Nº 476; CATASU S.A., Juramento Nº 72; SANTIAGO AGOLIO S.A., Deán Funes Nº 847; JUAN MINETTI E HIJOS S.A., Mitre Nº 274-1º Piso; DON LUIS S.A., Pueyrredón Nº 252; LA CABAÑA S.A., Deán Funes 348; EL LAZO S.A., Mitre Nº 371-

1º Piso, Of. 2; RIO ITIYURO S.A., Pueyrredón Nº 252; TRANS-AMERICAN AERONAUTICAL CORPORATION S.A., Santiago del Estero Nº 669; SUELOS S.A., Sarmiento Nº 430; ELECTROGRAF S.A., Pueyrredón Nº 384; SALJUY EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A., Alvarado Nº 1634; PARAS S.A., Pueyrredón Nº 384; LOS TAPIRES S.A., Pueyrredón Nº 384; HUITOTO S.A., Pueyrredón Nº 384; FORTIN NORTE S.A., Pueyrredón Nº 384; LOS CEBILES S.A., San Lorenzo Nº 125; GANEXFOR S.A., Gral. Güemes Nº 569; SAMAQ S.A., Avda. Chile Nº 1450; LAS PIRGUAS S.A., Sarmiento Nº 430; NORCO S.A., Vicente López Nº 828; EQUETRIS EDITORES S.A., España Nº 478; COVEN S.A., Córdoba Nº 86; ABREX S.A., Deán Funes Nº 430; LA CALDERILLA S.A., Vicente López Nº 359; MANUEL NORTE E HIJOS S.A., Balcarce Nº 1799; LIQUITAY S.A., Lavalle Nº 2015; GLORICAL TEJIDOS S.A., Alberdi Nº 53; LA CENTRAL S.A., O'Higgins Nº 335; FADAN S.A., Virrey Toledo Nº 596; GUAYACAN S.A., Esteban de Urizar (Orán); RUBALEX S.A., Caseros Nº 740-4º P. "D"; AUTEI S.A., Belgrano Nº 282; NION S.A. (Sucursal), Vicente López Nº 127; ABRAHAM CHIBAN S.A., Adolfo Güemes Nº 238; VILLAFANE S.C.A., Santiago del Estero Nº 407; ATLAS CONSTRUCCIONES S.A., Pueyrredón Nº 140; ERNESTO LAUANDOS S.A., Egües Nº 675 (Orán); FEGAVIAL S.A., Alvear Nº 538; DE LOS RIOS S.C.A., Gral. Güemes Nº 452; POTRERO S.C.A., Gral. Güemes Nº 452; PEDRO J. BELLOMO, S.C.A., Alvarado Nº 521; AGRICOLA VETERINARIA ITALO ARGENTINA S.C.A., Mitre Nº 318; LA POBLACION S.C.A.; Deán Funes Nº 267; TECNORA S.A., Urquiza Nº 1562; PRO-PACO S.A., Urquiza Nº 1562; GANSO ATADO S.A., Gral. Güemes Nº 842; INSUMOS INDUSTRIALES S.A., Martín Cornejo Nº 145; LA ALGODONERA S.A., Avda. Chile Nº 1450; FARPLAST S.A., Islar Malvinas Nº 128; TRANSCONTI S.A., Pellegrini Nº 835; EL PORVENIR S.A., Rivadavia Nº 351 (Tartagal); MANO S.A., Santiago del Estero Nº 901; AGROQUIMICA SAN LORENZO S.A., Deán Funes Nº 330-Dpto. 4; HIERRONORTE S.A., Pellegrini Nº 931; CARLOS ROBLES S.A., Belgrano Nº 759; EPSILON S.A., Vicente López Nº 188; MOLISE S.A., Avda. Sarmiento Nº 467; MEDITERRANEO S.A., Mitre Nº 401; COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A., Caseros Nº 214; AGRO-QUIM SALTA S.A., Jujuy Nº 58; QUIMICA SALTA S.A., Virrey Toledo Nº 596; ARCAVI S.A., Gral. Güemes Nº 1375; ENDIM S.A., Pichanal; LEAPESA S.A., San Martín Nº 864; CORVI S.A., Balcarce Nº 650; NORPETROL S.A., Bolivia Nº 165 (Pichanal); EL REFUGIO S.A., Libertad Nº 343; CLERICO HNOS. S.C.A., El Galpón; E.C.O. N.A. S.C.A., Caseros Nº 1778; PROGRESO MANDATARIA Y COMERCIAL S.C.A., Islas Malvinas Nº 236; ELECTRO MERCANTIL S.A., Jujuy Nº 274; IBERIA CONSTRUCCIONES S.A., Balcarce Nº 39 Local 15; JUCARO S.A., Zuviría Nº 20; SOLIDA S.A., Gral. Güemes Nº 755; LA ROSARINA S.A., San Martín Nº 51 (Güemes); M. D. AMOBLAMIENTOS INTEGRALES S.A., Belgrano Nº 875; HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ S.A., Pje. José Uruburu Nº 8; INDICE S.A., España Nº 678; EL ANCLA S.A.,

Pje. Gabriel Pulé Nº 50; VIRGINIA ARGENTINA DE TABACOS S.A., Miguel Ortiz Nº 420; BORO DERIVADOS S.A., España Nº 478; BETTCAR S.A., Avda. Virrey Toledo Nº 114; SARAVIA S.A., Córdoba Nº 175; BERNARDO PRIETO S.A., Orán; GÜEMES TOURS S.A., Buenos Aires Nº 68; AUTOMOTORES MILANESI S.A., San Martín Nº 10 (Tartagal); LOS CRESTONES S.A., España Nº 747; ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A., Belgrano Nº 976; METAN AUTOMOTORES S.A., Mitre Nº 177 (Metán); ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A., Avda. Chile Nº 1351; HOTEL SALTA S.A., Buenos Aires Nº 1; NOA S.A., Mitre Nº 270; CONSTRUCCIONES VIALES S.A., Dr. A. Ortelli Nº 60; LAVAGREN S.A., Bolivia Nº 356 (Tartagal); LEON Y CHIBAN S.A., Alsina Nº 960; LAS CONDES S.A., Juan M. Leguizamón Nº 925; ACAPULCO S.A., Juan M. Leguizamón Nº 925; FINANSALTA S.A., Zuviría Nº 30; LA POLA S.A., España Nº 277; COMPANIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S.A., Balcarce Nº 376-1º Piso; CENTRAL SALTA S.A., Pellegrini Nº 601; TUCAN S.A., Santiago del Estero Nº 571; KRISTAL S.A., Santiago del Estero Nº 571; INMOBILIARIA PRIVANZA S.A., Los Paraísos Nº 50; LA TROJA S.A., Pellegrini Nº 650; SUMALAO S.A., Pueyrredón Nº 384; CALIFORNIA HOTEL S.A., Alvarado Nº 646; LAS MESADAS S.A., Santiago del Estero Nº 408; EL CHILCAR-MONTES Y ASERRADEROS S.A., España Nº 107 (Tartagal); COMPANIA MINERA CAVENDA S.A., G. M. de Cornejo Nº 343; REMY S.A., Del Milagro Nº 278; EL PESCADO S.A., Río Pescado; TRANSNOA S.A., Fco de Gurruchaga Nº 130; ANTA DEL DORADO S.A., Coronel Mollinedo; COMPANIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., Santiago del Estero Nº 665; SOLYMAR S.A., Zuviría Nº 142; NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S.A., Pueyrredón Nº 771; CITRUSALTA S.A., Pueyrredón Nº 775; LOPEZ HERMANOS S.A., Metán; ESTABLECIMIENTO CABAS S.A., Metán; HIERROSALTA S.A., Zuviría Nº 450; BELGICA DISTRIBUIDORA S.A., Paraguay y Báltica; SOLER Y MARGALEF S.A., Cornejo Saravia Nº 142; JAIME DURAN S.A., Mendoza Nº 752; PACKING ENVASES ARGENTINOS S.A., Pueyrredón Nº 252; INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A., Avda. Chile Nº 1369/71; ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS S.A., Santiago del Estero Nº 909; ESTRUCTURA METALICA S.A., Fco. de Zuviría Nº 2550; LUIS GÜEMES S.A., Adolfo Güemes Nº 287; CERAMICA SALTEÑA S.A., Mons. Tavella y Camino a La Isla; VIVIENDAS SALTA S.A., Manuel Solá Nº 128; SALTA TIERRAS S.A., Gral. Güemes Nº 1328; NORT-DIESEL S.A., Belgrano Nº 1305; DESMONTES S.A., Santiago del Estero Nº 1916; LEGUMBRES S.A., Rosario de la Frontera; MATERMET S.A., Balcarce y M. Benítez; NORTE MOTORES S.A., Avda. Tavella y Camino a La Isla; AGROPECUARIA ARGENTINA S.A., La Rioja Nº 426; DELCA S.A., Pellegrini Nº 525/33; AMPERE NORTE S.A., Caseros Nº 771; PAPELERA SARMIENTO S.A., España Nº 676; CONCIEL S.A., Mariano Benítez Nº 530; RADIO-DIFUSORA SALTA S.A., Deán Funes Nº 28; ARNALDO ETCHART S.A., Caseros Nº

221; CERAMICA DEL NORTE S.A., Zuviria Nº 142; NEXO S.A., Florida Nº 537; EL CONDOR S.A., Avenida Tavella s/nº; CODISA S.A., Lerma Nº 800; CALLIERA S.A., Entre Ríos Nº 1816; EDNA S.A., 20 de Febrero Nº 780; DOLIN S.A., Tucumán Nº 324; TITAN S.A., Mitre Nº 85; MAS VENTAS S.A., España Nº 610; MARCOS KHON E HIJOS S.A., Mitre Nº 250; LAZARO DOLENSKI S.A., Caseros Nº 775; MAR-HEL S.A., Alvarado Nº 2047; SAMERBIL S.A., Pellegrini Nº 712; LA AGROGANADERA DEL NORTE S.A., Gral. Güemes Nº 514; RIO BERMEJO S.A., Leguizamón Nº 817; INGENIO SAN ISIDRO S.A., Campo Santo; INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A., Urquiza Nº 958; CREDIGAR S.A., San Martín Nº 864; DANIEL LEON S.A., Alsina Nº 960; EURO-ARGENTINA TURISMO S.A., Caseros Nº 1000; LA UNION EXPORTADORA DEL CID S.A., Caseros Nº 1000; LA MORALEJA S.A., Santiago del Estero Nº 949; MARIA VALERIA S.A., Sarmiento esq. Paraguay (Tartagal); EL MOLLAR S.A., Belgrano Nº 663; MACONDO S.A., Belgrano Nº 663; VINAR AMOBLAMIENTOS S.A., Alberdi Nº 245; ARGEN-BOL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A., San Juan Nº 1159; NOA SUR S.A., Entre Ríos Nº 395; LA POBLACION DE ORTEGA S.A., Zuviria Nº 20; GÜEMES S.A., Belgrano Nº 461.

Art. 2º — Intimar también a las sociedades por acciones cuyos domicilios se desconocen y que se expresan al final del presente artículo, las que deberán ser notificadas por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres días seguidos y se tendrán por efectuados a los ocho días, computados desde el siguiente al de la última publicación; todo ello bajo el mismo apercibimiento de aplicación de multa y demás efectos legales compatibles con lo establecido en el art. 1º de la presente. Las sociedades a que se aluden en este artículo, son las siguientes: LA RUBIA S.A.; PRECURSORA S.C.A.; SASTRERIA ZELAYA S.C.A.; FLORINDO ATILIO MOSCA S.C.A.; EGIDA S.C.A.; CHAPANOR S.A.; CORMAY S.A.; QUEBRACHO CONSTRUCCIONES S.A.; CONMET S.A.; JAIME DURAN AGROPECUARIA S.A.; DURAN INMOBILIARIA S.A.; PIONERA SALTEÑA S.A.; VIRREYNA S.A.; ESTUDIO DE COMPUTACION S.A.; TRANSAGRO S.A.; VEROBELL S.A.; CAPRICORNIO S.A.; LOS BERMEJALES S.A.; ESTANCIA GONZALEZ S.C.A.; ASTRID S.A.; LOS LOTES S.A.; BIENES RAICES S.A.; EDITORIAL ALEXA S.A.; SILCAR S.A.; EXIM INTERNACIONAL S.A.; GRILL SALTA S.A.; SANTIAGO DEL PEDREGAL S.A.; ER-PO S.A.; COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.; ITER S.A.; SUPERMAT S.A.; METAL MECANICA S.A.; JOCAR S.A.; SUDAMERICA CONSTRUCCIONES S.A.; GRAYNOR S.A.; CARMABI S.A.; PREVIAR S.A.; LANERA RIO DE LA PLATA S.A.; EL PEDREGAL S.C.A.; FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS S.A.; CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.; FOMENTO AGROPECUARIO S.A.; CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.; SALCONS S.A.; INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.; EL TIO S.A.; INMOBILIARIA TIERRAS S.A.; INTEC-METAL S.A.; MAPERSAL S.A.; CHIPEX S.A.; ELIO RET S.A.;

ACHE S.A.; SANTA LUCIA S.A.; FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.; ALFA S.A.; AYACUCHO S.A.

Art. 3º — Se hará saber asimismo a las sociedades precedentemente aludidas tanto en la Cédula de Notificación como en la publicación de Edictos respectiva, que pueden interponer contra la presente resolución los siguientes recursos administrativos: el de Aclaratoria en el plazo de 3 días y el de Revocatoria en el plazo de 10 días; ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación en los casos del art. 1º y desde el día siguiente al octavo día contado desde la última publicación en los casos del art. 2º; ambos de la presente resolución.

Art. 4º — El Departamento de Sociedades por Acciones tomará las medidas del caso para el cumplimiento de esta resolución.

Art. 5º — Archívese el original de esta resolución, publíquese en el Boletín Oficial por 3 días consecutivos y expídanse las copias autenticadas necesarias.

Salta, 15 de agosto de 1979. Entre líneas: Orán Nº 461: Vale. Fdo. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Público Nacional, Director General, Inspec. Gral. de Personas Jurídicas.

Sin cargo

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35393

S/C. Nº 1860

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA

RESOLUCION Nº 67

VISTO: Este expediente Nº 54-01367/78 caratulado "Director General dispone Revisión de Resoluciones" en el cual se vienen tomando las medidas pertinentes para reestructurar las normas que fueren menester a fin de obtener las que resulten necesarias en razón de la evolución natural de la vida de las entidades civiles y comerciales sujetas al contralor de esta repartición y

CONSIDERANDO:

Que al tiempo de iniciarse el ya aludido expediente (13 de julio de 1978) existían una serie de normas que regulaban la vida de las sociedades por acciones y asociaciones civiles y su contralor por parte de esta Inspección General; normas de las cuales muchas de ellas, como ya se expresó en los "vistos" de esta Resolución, debían ser modificadas en función evolutiva, como consecuencia de la experiencia vivida en el permanente contacto entre tales entes jurídicos y esta Autoridad de Contralor.

Que ya se han dictado algunas resoluciones: modificatorias de unas, y derogación de otras.

Que ahora corresponde considerar la necesidad de modificar las normas que sirven de base a las asociaciones civiles para redactar sus estatutos. Actualmente está en vigencia la resolución general interna Nº 18 de fecha 28 de mayo de 1974, la que adolece de defectos, errores y omisiones formales detectados mas que todo en función del tiempo y de la experiencia alcanzada a lo largo de la constante aplicación de la Ley Orgánica de esta Repartición Nº 4583/73, y su Decreto Reglamentario Nº 3964/74.

Que es por todo lo expresado que esta Dirección encomendó al señor Jefe del Departamen-

to de Asociaciones Civiles Dr. Jorge Tomás de la Zerda, la redacción de un proyecto Modelo de "Estatuto Tipo" para las nombradas asociaciones, quien ha producido el que corre de fs. 13 a fs. 29 de este expediente, el que merece la aprobación correspondiente por contemplar los objetivos que se persigue, cuales son: su ajuste a las normas generales de derecho, a las leyes especiales y a la práctica de su aplicación, proyecto el expresado, que ha sido debidamente meritudo por el señor Asesor Letrado de esta Repartición y por el suscripto Director General.

Que por otra parte, es del caso dejar constancia que cuando hablamos de "Estatuto Tipo", debemos considerarlo como norma directriz orientada a posibilitar una redacción clara y armónica de los estatutos que deberán regir el gobierno de las asociaciones civiles, no debiendo por lo tanto considerarse que su redacción y su contenido debe ser copiado íntegramente, pues en su estructura sustancial existen normas que son imperativas por ser de orden público, que indefectiblemente deben ser incluidas en todo estatuto, como es la necesidad de configurar una Comisión Directiva o Consejo Directivo, un Organismo de Fiscalización, etc.; pero hay otras muchas que no tienen ese carácter y que, por el contrario, pueden ser tomadas del modelo o en otra forma. Desde luego, que quien dedacta un estatuto debe conocer las normas de la Ley Orgánica de esta Repartición Nº 4583/73 y su Decreto Reglamentario Nº 3964/74, y tener concepto de apreciación para discriminar cuáles son las normas obligatorias que deben insertarse indefectiblemente en cada estatuto y cuáles no. Esta Dirección pretende facilitar la labor de redacción estatutaria pero no puede en ninguna forma entrar en la discriminación separada de cada norma y decir cuales son obligatorias y cuales no; pues esa apreciación recién puede hacerla cuando el estatuto esté redactado, como lo hace permanentemente, sugiriendo entonces las modificaciones pertinentes si hubiere lugar a ello.

En consecuencia, por todo lo expuesto;

**El Director General de la Inspección
General de Personas Jurídicas**

RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de "Modelo de Estatuto Tipo" para las Asociaciones Civiles, confeccionado por el Departamento correspondiente, que corre de fs. 13 a 29, y su pertinente "Anexo Explicativo" que corre de fs. 26 a 29, que forman parte de esta Resolución como anexo de la misma.

Art. 2º) Derogar la resolución interna Nº 18 del 28 de Mayo de 1974 y cualquier otra disposición de esta Repartición que se oponga a la presente.

Art. 3º) Remitir una copia de esta Resolución y sus Anexos a la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 4º) Disponer que el original de esta Resolución y sus Anexos sean incorporados al registro de resoluciones, dejándose copia íntegra autenticada, de todo ello, en el presente expediente.

Art. 5º) Extráiganse las copias autenticadas necesarias y publíquese en el Boletín Oficial.

Salta, 20 de Agosto de 1979

Fdo. Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Pú. Nacional
Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Dr. Jorge Tomás de la Zerda, Jefe Dpto. -
Asociaciones Civiles.

**MODELO DE ESTATUTO TIPO PARA
ASOCIACIONES CIVILES**

TITULO I

**De su denominación, objeto social,
domicilio y fines de la Institución**

Artículo 1º — Con la denominación de.....
(1) se constituye el día..... una asociación de carácter civil, la que fija su domicilio legal en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Serán sus objetivos: (2)

- a) Propulsar el desarrollo integral de la cultura y educación física, moral e intelectual de sus asociados, a cuyos efectos habilitará las instalaciones deportivas y sociales que permitan los medios y recursos a su alcance;
- b) Inculcar y difundir el amor a la patria y a la libertad, el respeto de las Instituciones, el culto del honor y del trabajo, la fraternidad humana, y en general todo cuanto pueda fortalecer las prácticas de las virtudes públicas;
- c) Mantener relaciones con entidades afines del interior y fuera de la Provincia;
- d) Promover el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados.

Art. 3º — Es absolutamente prohibido iniciar o mantener en el local del Club discusiones de carácter político o religioso, prohibiéndose además que el Club intervenga como entidad en actuaciones de tal género.

Art. 4º — La insignia de la institución consistirá en un escudo con los colores

TITULO II

De la capacidad y Patrimonio Social

Art. 5º — El patrimonio social de la entidad se compone de:

- a) Los bienes que adquiera la entidad por cualquier título, así como las rentas que las mismas produzcan;
- b) Las cuotas de los socios ya sean éstas de ingreso o mensuales y las demás contribuciones ordinarias y extraordinarias que el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas impongan a sus asociados;
- c) Las entradas que por alquileres, concesiones, avisos, retribución de servicios y otros conceptos acuerde la Comisión Directiva consultando los intereses del Club previa aprobación por la Asamblea de socios;
- d) Las donaciones, legados y subvenciones que se le acuerden;
- e) El producto de las rentas que pueda realizar, como también de beneficios, rifas, festivales y de toda otra entrada que ob-

tenga por cualquier concepto, mediante el ejercicio regular de su capacidad jurisdiccional.

Art. 6º — La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, realizar cualquier operación con instituciones bancarias, nacionales o provinciales, emitir empréstitos.

La Comisión Directiva no podrá sin autorización especial de una Asamblea Extraordinaria, ceder, enajenar ni hipotecar bienes raíces, ni enajenar o gravar bienes muebles registrables.

TITULO III

De los asociados - Condiciones de admisión y Expulsión - Obligaciones y Derechos

Art. 7º — Podrá ser admitido como socio toda persona que sostenga los principios y finalidades de esta Asociación, que goce de un buen concepto moral y se obligue a respetar sus Estatutos y Reglamentos. Las solicitudes de ingreso serán avaladas por dos socios activos o vitalicios o protectores que tengan una antigüedad no menor de un año. Los socios serán Activos, Vitalicios, Honorarios, Protectores, Cadetes y Transeúntes.

Art. 8º — Para ser socio Activo se requiere ser mayor de 18 años de edad y presentado por escrito a la Comisión Directiva por dos socios activos, protectores o vitalicios con una antigüedad no menor de un año y abonar la cuota de ingreso. La Comisión Directiva resolverá la aceptación o rechazo por votación, necesitando como mínimo el 75% de los miembros de la Comisión Directiva a favor para ser aceptado. Los candidatos rechazados no podrán presentarse de nuevo hasta después de año. En ningún caso los miembros de la Comisión Directiva deberán dar explicaciones por la admisión o rechazo de los aspirantes.

Art. 9º — Pasarán a ser Socios Vitalicios, los socios activos con una antigüedad de (3) años ininterrumpidos y haber abonado las cuotas correspondientes a ese tiempo como mínimo. La Comisión Directiva sólo podrá acordar la calidad de socio vitalicio al que, encontrándose en la condición señalada, la solicite por escrito. No pagará la cuota social y mantendrán el pleno goce de sus derechos sociales.

Art. 10º — La categoría de socio honorario importa una distinción que sólo puede ser acordada por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o a solicitud escrita (4) socios con derecho a voto, en favor de personas que perteneciendo o no a la asociación, le hayan prestado señalados servicios o en atención a determinadas condiciones personales.

Art. 11º — Socios protectores son aquellos que paguen, por lo menos el doble de la cotización fijada para los activos, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que éstos. Para ser aceptados como tales deberán cumplir los recaudos y calidades prescriptas para los socios activos establecidos en el Art. 8º.

Art. 12º — Socios cadetes son los menores de edad entre los 14 y 18 años, autorizados por sus padres, tutor o guardador. No gozan del derecho de votar en las Asambleas y de ser elegi-

dos para cargos en la Asociación. Se convierten en socios activos automáticamente al cumplir 18 años de edad.

Art. 13º — La categoría de socio transeúnte será conferida por la Comisión Directiva a personas del interior o exterior del país que se encuentren temporariamente en la ciudad (5) conforme a las normas dictadas por la Comisión Directiva.

Art. 14º — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

- a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto o reglamentos;
- b) Observar una conducta inmoral;
- c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la asociación para obtener un beneficio a costa de ello;
- d) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales;
- e) Haber perdido las condiciones requeridas en este estatuto para ser asociado;
- f) Haber sido suspendido tres (3) veces;

Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada por ante la primera Asamblea que se realice. La resolución de dicha Asamblea es inapelable.

Art. 15º — Los socios tienen los siguientes derechos que ejercerán de acuerdo a las respectivas reglamentaciones internas:

- a) Hacer uso de las instalaciones de la asociación y concurrir a todos los actos que la misma realice;
- b) Llevar visitantes a los locales y dependencias;
- c) Hacer uso del derecho de retiro, presentando su renuncia sin dar explicación de las causas que la motivan;

Art. 16º — Son derechos de los socios activos, protectores y vitalicios.

- a) Formar parte de los organismos directivos de la institución;
- b) Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas con voz y voto. Para estos supuestos es necesario que los socios tengan una antigüedad de un año por lo menos o la antigüedad que fijen los reglamentos.

Art. 17º — Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer, aceptar, respetar y cumplir este estatuto y los reglamentos y resoluciones de las asambleas y de Comisión Directiva;
- b) Abonar puntualmente las cuotas de ingreso mensuales y demás contribuciones que imponga la asamblea. Atrasándose en el pago de tres (3) mensualidades será notificado para normalizar su situación. Pasando diez (10) días de su notificación sin regularizar su deuda, podrá ser separado de la institución;
- c) Aceptar los cargos para los que fueran designados, salvo causa legítima que no se lo permita;

d) Comunicar sus cambios de domicilio, dentro de los treinta (30) días de producidos;

e) Resarcir los daños y pérdidas que ocasionen en las dependencias de la asociación;

Art. 18º — Las cuotas de ingreso y sociales serán fijadas por (6)

Art. 19º — Los asociados que no cumplan con las disposiciones de este estatuto, hagan daños voluntariamente a la institución u observen una conducta notoria en perjuicio de la misma, serán penados por la Comisión Directiva en la siguiente forma:

- a) Amonestación, cuando se trate de falta leve cometida por primera vez;
- b) Expulsión. Para este caso se observará la regla que establece la norma del Artículo 14º.

Art. 20º — Se declaran prohibidos los juegos de azar y las apuestas sin distinción alguna que jamás serán consentidas en las dependencias de la asociación.

Art. 21º — Los socios que se ausentaren de la Provincia, por un período mayor de seis (6) meses, estarán eximidos de pagos de cuotas sociales durante todo el tiempo que dure su ausencia. A ese efecto deberá formular el correspondiente aviso por escrito, a la Comisión Directiva y depositar en Secretaría el respectivo carnet.

Art. 22º — Los socios están obligados a comunicar por escrito a la Comisión Directiva su regreso, como también el caso en que la ausencia se haya interrumpido sin alcanzar el plazo de seis (6) meses, requisito indispensable para gozar de los beneficios del Artículo 20º, la falta de comunicación de la ausencia o la constatación de no ser exacta la ausencia invocada, facultará a la Comisión Directiva para aplicar las sanciones previstas en este Estatuto.

Art. 23º — El socio que desee renunciar a formar parte de la institución, deberá hacerlo por escrito y abonar previamente la deuda que tuviere. Sin estos requisitos, la renuncia se tendrá por no presentada.

TITULO IV

De la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización - Modo de elección - Atribuciones y Deberes

Art. 24º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva integrada por (7) miembros titulares y (8) suplentes, formada por (9) habrá además un Organo de Fiscalización integrado por (10) titulares y (10) suplentes. Los socios designados para ocupar estos cargos, no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará años, pudiendo ser reelegidos y serán revocables por la Asamblea en cualquier momento sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 25º — Los miembros suplentes de la Comisión Directiva del Organo de Fiscalización reemplazarán a los titulares por el orden de su designación y con los mismos derechos mientras dure su ausencia.

Art. 26º — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento que cause la acefalía permanente de un titular, el suplente lo reemplazará hasta el término del mandato del titular.

Art. 27º — Tanto los miembros titulares como suplentes de la Comisión Directiva (en su totalidad o por mitades) serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por lista completa y voto secreto. Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización se requiere ser argentino nativo, o por opción o naturalizado, tener veintidós (21) años de edad como mínimo, ser socio activo, protector o vitalicio, con una antigüedad no menor de un año y estar al día en el pago de las cuotas y demás obligaciones impuestas a los mismos y podrán ser reelegidos (11).....

Art. 28º — El Organo de Fiscalización también será elegido por lista completa en Asamblea General Ordinaria, pero únicamente en su totalidad y no por mitades.

Art. 29º — Cuando se haya presentado una sola lista de candidatos, el Organo de Fiscalización será elegido en la forma que se establece en el artículo anterior, pero cuando se hubieren presentado dos o más listas, y una de ellas resultare ganadora, el Organo de Fiscalización quedará constituido por los candidatos consignados para dichos cargos, en la lista que resultare con mayor número de votos, después de la lista ganadora.

Art. 30º — La Comisión Directiva sesionará (12) cada (13) por lo menos y cuando lo solicite por escrito cualquiera de sus miembros, y por citación del Organo de Fiscalización, debiendo en estos dos últimos casos realizarse la reunión dentro de los (14) días de efectuada la solicitud.

Art. 31º — La citación de la Comisión Directiva se hará en la siguiente forma (detallar la forma en que se hará la misma).

Art. 32º — Las reuniones de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización (15) se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, con excepción de las reconsideraciones que requieren el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Art. 33º — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;
- b) Dirigir la administración de la asociación;
- c) Convocar a asambleas;
- d) Resolver las solicitudes de ingreso como socios;
- e) Amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios;
- f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del

Organo de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el Artículo 44º para la convocatoria de las Asambleas Ordinarias;

- g) Realizar los actos especificados en el artículo 1881 del Código Civil en los casos que sean aplicables al carácter de esta sociedad, salvo los casos de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles o muebles registrables en que será necesario la aprobación previa por parte de una asamblea;
- h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la entidad, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia;
- i) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares y transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados o formar comisiones para que cooperen con los miembros de la Comisión Directiva en funciones generales o especiales;
- j) Adoptar con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del club, ni con la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución;
- k) Convocar a Asambleas Ordinarias estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse;
- l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto, los pedidos de apelación y reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;
- m) Nombrar empleados, fijar su retribución, establecer sus obligaciones, amonestaciones, suspenderlos o destituirlos.

Art. 34º — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mitad de su totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, deberá convocarse dentro de los quince (15) días a asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de acefalía total del cuerpo. En esta última situación, si no quedare ningún miembro de la Comisión Directiva, procederá el Organo de Fiscalización, asumiendo el gobierno de la entidad a cumplir con la convocación precitada; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes.

Art. 35º — El Organo de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Fiscalizar la administración de la asociación, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses;
- b) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo

juzgue conveniente a todas las cuales debe ser citado;

- c) Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores así como las obligaciones y su cumplimiento;
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatuto y reglamentos en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e) Presentar a la Asamblea Ordinaria un informe dictaminando sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados elaborados por la Comisión Directiva;
- f) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- g) Hacer incluir en el Orden del Día de la asamblea los puntos que considere procedente;
- h) Fiscalizar la liquidación de la sociedad;
- i) Investigar las denuncias que le formulen por escrito socios que representen (16) de los asociados, mencionarlas en informe verbal a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan. Convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba de la Comisión Directiva el tratamiento que conceptúa adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

TITULO V

Del Presidente y Vice-Presidente

Art. 36º — El presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice-Presidente, representa a la asociación como autoridad máxima directiva con los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;
- b) Tendrá derecho a voto en las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y en caso de empate podrá votar de nuevo para desempatar;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y de la Comisión Directiva y la correspondencia y todo documento de la asociación;
- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto;
- e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido;
- f) Velar por la buena marcha y administra-

ción de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva;

- g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva;
- h) Resolver los casos de urgencia sobre cualquier problema imprevista y a su juicio impostergradable, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión Directiva;
- i) Representar a la asociación en sus relaciones públicas;

TITULO VI

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 37º — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Secretario tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;
- b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la asociación; cuando esta documentación se refiera a movimientos financieros o patrimoniales su firma irá acompañada por la del Tesorero o Pro-Tesorero;
- c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el Art. 31º;
- d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados así como el libro de actas de sesiones de asambleas y de Comisión Directiva.

TITULO VII

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 38º — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las asambleas;
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;
- c) Entender en todo lo relativo a la contabilidad de la asociación;
- d) Presentar a la Comisión Directiva, Balances mensuales y preparar anualmente el Balance General y Estado de Resultados e Inventario General que deberá aprobar la Comisión Directiva; previo dictamen del Organo de Fiscalización, para ser sometido a la Asamblea Ordinaria;
- e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuado los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- f) Efectuar en el Banco respectivo a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero los depósitos de dinero correspondientes, pudiendo retener

hasta la suma que establezca el reglamento interno a efectos de los pagos ordinarios;

- g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Organo de Fiscalización toda vez que lo exija;
- h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el presidente;

TITULO VIII

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 39º — Corresponde a los vocales titulares:

- a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto;
- b) Desempeñar las comisiones y tareas que la C.D. les confíe.

Art. 40º — Corresponde a los vocales suplentes:

- a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en este estatuto;
- b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no al voto. No serán computables sus asistencias a los efectos del quórum.

TITULO IX

De las Asambleas

Art. 41º — Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Deben reunirse en la sede o en lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. Sus resoluciones conforme con la ley y el estatuto son obligatorias para los asociados.

Art. 42º — Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Memoria, Inventario, Balance General Estado de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización, fijación de las cuotas sociales y toda otra medida relativa a la gestión de la asociación que le compete resolver conforme al estatuto o que sometan a su decisión la Comisión Directiva o el Organismo de Fiscalización;
- b) Designación o remoción de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización;

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el (17)

Art. 43º — Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y, en especial considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Modificación del estatuto;
- b) Disolución de la asociación;
- c) Emisión de bonos (18)

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo soliciten el Organo de Fiscalización o el 20% de los socios con derecho a voto (19) Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de treinta (30) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se le negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Personas Ju-

rídicas, se procederá conforme con el artículo 4º - apartado 4.5 de la Ley Nº 4583/73.

Art. 44º — Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince días de anticipación, acompañándose Orden del Día de la Asamblea, Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización. En los casos que se sometan a consideración de la Asamblea reformas de estatutos o reglamentos, se remitirá el proyecto de los mismos a los socios con una anticipación de quince días como mínimo. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. A las Asambleas pueden concurrir todos los socios, pero sólo los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles. La convocatoria deberá ser publicada dos días consecutivos en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo pasarse nota de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y adjuntar un ejemplar de cada publicación, con la misma anticipación de quince días.

Art. 45º — Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social y emisión de bonos, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (20)

Art. 46º — Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mitad más uno de los socios presentes (21) Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 47º — Al iniciarse la convocatoria para la asamblea, se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta (22) días antes de la Asamblea (23)

TITULO X

De la Disolución

Art. 48º — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la sociedad mientras existan (24) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. El Organismo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinarán a (25)

TITULO XI

Federación y Reciprocidad

Art. 49º — La Comisión Directiva está facultada, con la ausencia de la asamblea, para celebrar con entidades afines que posean personalidad jurídica, los siguientes convenios:

- a) De reciprocidad con el objeto de propender en común a la mejor consecución de los fines sociales y el otorgamiento de facilidades en beneficio de los asociados;
- b) De federación. Estos convenios serán sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas.

TITULO XII

Art. 50º — Facúltase al señor para obtener el reconocimiento de la asociación y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá aceptar las modificaciones que exija la Inspección General de Personas Jurídicas.
Dr. Jorge Tomás de la Zerda, Jefe Dpto. - Asociaciones Civiles.

ANEXO EXPLICATIVO I

1º) La denominación de la institución y sus fines deberá ser redactada en idioma castellano, evitándose adoptar un nombre idéntico o similar al de otras instituciones ya constituidas ni que se confundan o induzcan a error con asociaciones, dependencias o empresa del Estado. No deberá incluirse las palabras "Nacional" ni "Oficial".

2º) El objeto social se enumera de acuerdo a la actividad para la cual fue creada la asociación, debe ser preciso y determinado.

3º) Fijar el número de años (V.G. 25 a 30 años).

4º) También puede establecerse un porcentaje de los socios con derecho a voto.

5º) Indicar la jurisdicción fijada por la asociación civil.

6º) Pueden fijarle la Asamblea o la Comisión Directiva. Las cuotas sociales, podrán establecerse en forma mensual, trimestral, semestral o anual.

7º) Es conveniente exigir un mínimo de cinco (5).

8º) Es conveniente exigir un mínimo de dos (2).

9º) Indicar clases de cargo, V.G. Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares etc.

10º) Pueden ser uno o más miembros.

11º) Con respecto al Art. 27 para estas votaciones, y en tal caso se formaría un capítulo extenso y detallado que podría denominarse de "las elecciones", pero respetando los principios legales y doctrinarios, tales como el voto secreto. Por otra parte, pueden también establecerse requisitos para oficializar listas de candidatos. En tal caso, se podrá determinar:

- a) Que un número X (fijarlo) de asociados con derecho a voto solicite a la Comisión Directiva, con diez días de anticipación, la oficialización de las listas de candidatos, quienes, al respecto, deberán prestar su conformidad por escrito;
- b) Que la Comisión Directiva, dentro de los cinco días de recibida la petición, deberá expedirse y notificar de inmediato a los interesados lo que hubiere resuelto sobre la gestión;
- c) Que, en el supuesto de que se comprobare que cualquiera de los candidatos propuestos no reúne las cualidades exigidas por el estatuto, la Comisión Directiva otorgará un término de tres días a los presentantes para que procedan al reemplazo del o candidatos que hayan sido rechazados. De

exigirse oficialización de listas de candidatos, con- vendría hacer un agregado al artículo del si- guiente tenor:

"No será computado el voto a favor de candi- dados que no hayan sido oficializados".

12º) Especificar el número de veces.

13º) Deberá aclararse las veces de reunión du- rante un mes, dos meses, etc.

14º) Fijar el número, siendo conveniente ha- cerlo dentro del menor tiempo.

15º) Siempre que el Organó de Fiscalización no sea unipersonal o de dos miembros.

16º) Fijar un porcentaje razonable de socios.

17º) Determinar la fecha.

18º) Las emisiones de bonos, títulos patrimo- niales o de empréstitos, bajo cualquier denomi- nación deberá contar con la previa autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

19º) Puede fijarse una cantidad menor o fi- jarse que un número tal de socios con derecho a voto puedan solicitarla.

20º) Para los casos de reforma al estatuto y disolución de la asociación, puede preverse un "quórum" más estricto. El voto por poder de- berá ser autorizado expresamente en el texto del estatuto. Si se autoriza el voto por poder, las representaciones deberán recaer en un asociado con derecho a intervenir en la asamblea, y éste no podrá representar a más de tres socios. Po- drá también ser mandatario un abogado en ejer- cicio. No podrán ser mandatarios los miembros de la Comisión Directiva, empleados de la aso- ciación, o aquellos que tengan que asumir res- ponsabilidades referentes a la asociación.

21º) Para algunos casos, que deberán enume- rarse, puede exigirse una proporción mayor. Se puede establecer, además que la resolución pue- de ser reconsiderada, en cuyo caso se requerirá una mayoría de los dos tercios de los presentes.

22º) Horas y días. Cabe destacar, asimismo que, algunos tipos de asociados podrían estable- cer que la confección del padrón comenzará a efectuarse p. ej., con 30 días de anticipación a las elecciones, y con la obligación de concluir su preparación con la suficiente antelación (po- drían ser 10 días), al día del comiso. Se podría determinar, también como una expresión de ma- yor garantía de corrección de todo el proceso electoral, que se reconocerá a los apoderados o representantes debidamente acreditados de las agrupaciones de socios intervinientes, el derecho de verificar los elementos (ficheros, planchas de recibo, etc.) sobre cuyos datos se prepara el pa- drón. Se podría determinar por último, que la Comisión Directiva estará obligada a entregar uno de los ejemplares del padrón, terminada que fuere su preparación, a los citados apoderados. Sería de interés que se establezca que si se com- prueba que el votante en el momento de con- currir a los comicios, advierte que ha sido involuntaria e injustificadamente omitido del padrón, que le permita al mismo sufragar, previa las si- guientes formalidades: a) Que se verifique por las autoridades comiciales y por los apoderados y/o fiscales de cada fracción que, efectivamen- te el elector, fue indebidamente excluido del pa- drón; b) Que comprobada la situación expuesta en el punto anterior, se hará entrega al sufra- gante de una constancia firmada por las autori-

dades señaladas en el apartado a) para que el mismo lo exhiba en la mesa respectiva, a fin de la emisión del voto; c) Que las autoridades de mesa incluirán el nombre del votante omitido en su padrón; d) Conviene tener presente que el padrón electoral debe contener los siguientes da- tos: número de carnet, nombre, apellido y do- micilio del socio votante.

23º) Conviene establecer, que, para participar en la asamblea, el asociado deberá tener una antigüedad X (fijarla) en la asociación.

Por lo demás, entre las otras condiciones que se deseen señalar, se podrá determinar que el socio deberá estar al día en el pago de las cuo- tas sociales, a cuyo efecto se preveerá que debe exhibir el recibo del mes inmediato anterior al de la asamblea. Esta última sugerencia se hace porque, como la experiencia lo demuestra en la práctica se suscitan equívocos de toda índole en relación a cuantos meses adeudados deben con- siderarse como que el socio no está al día en el pago de las cuotas. Tal circunstancia produce los inconvenientes que es de imaginar, llegando muchas veces a entorpecer seriamente la nor- malidad del acto. Por eso es que se autoriza que se indique concretamente qué recibo de mes de- berá exhibir el asociado, (nunca debe ser el del corriente al de la asamblea o elecciones porque suele originar idénticas dificultades), para justifi- car la regular situación del mismo con Tesore- ría, es decir, que está al día con la Caja Social.

24º) Fijar el número, el que no deberá ser me- nor que el necesario para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y el Organó de Fiscaliza- ción debiendo ser beneficiaria cualquier persona jurídica de bien público.

25º) Fijar el destino a dar a los bienes sociales. Dr. Jorge Tomás de la Zerda, Jefe de Dpto. - Asociaciones Civiles.

Dirección Gral., Agosto 21-9-79. La fotocopia que antecede concuerda fielmente con las piezas que corren de fs. 13 a 29 del Expte. Nº 54-01367/ 78. Conste. — Moisés N. Gallo Castellanos, Es- cribano Público Nacional - Director Gral. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas.

Sin cargo

e) 24-8-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35372

S/C. Nº 1858

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a la señorita MARIA CRISTINA BRICCIO, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguien- te de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo); a los fines de que tome conocimiento de la resolución ministerial Nº 319 de fecha 26-7-79, recaída en los expedientes Nºs.: 42-3535 y 42-3699. Queda Ud. legalmente notifi- cada. René Fernando Soto, Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, Jus- ticia y Educación.

Sin cargo

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35414 F. Nº 4856

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Roldán Gregorio Rosario o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Roldán Gregorio Rosario, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7241, Expte. Nº 483, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35415 F. Nº 4857

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Cáseres Juan de Dios o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Cáseres Juan de Dios, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7204, Expte. Nº 615, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35416 F. Nº 4858

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Gutiérrez Santos o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Gutiérrez Santos, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 3285, Expte. Nº 593, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35417 F. Nº 4859

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Pérez Ramón Prudencio o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio

de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Pérez Ramón Prudencio, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7232, Expte. Nº 489, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35418 F. Nº 4860

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Vilca Francisco o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Vilca Francisco, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7240, Expte. Nº 492, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35419 F. Nº 4861

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Quipildor Venancio o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Quipildor Venancio, por cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7741, Expte. Nº 619, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35420 F. Nº 4862

Municipalidad de Campo Quijano
Oficina de Apremio

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Calpanchay Leandro o al que se considere con derecho para que comparezca en el Juicio de Apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Calpanchay Leandro, por Cobro de Impuesto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles, Catastro Nº 7740, Expte. Nº 618, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Ausentes. Campo Quijano, 8 de agosto de 1979. Alfredo Ruiz de Los Llanos, Intendente, Municipalidad Campo Quijano.
Valor al cobro \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35395

T. Nº 20492

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARCOS ANTONIO SOSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 67.202/79, Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de agosto de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35391

T. Nº 20487

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de JUANA NOLASCO DE RODRIGUEZ", Expte. Nº 48.856/79, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de agosto de 1979. Dr. Marcelo Torres Galvez, Secretario. Salta, 21 de agosto de 1979.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35378

T. Nº 20475

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "CARRIZO, FAUSTINO - Sucesorio" (Expte. 15.718/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 21 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario. Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35377

T. Nº 20476

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, BRAULIA ALEMAN de y MARTINEZ MAYGUA. SIMEON - Sucesorio" (Expte. número 15.678/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 21 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35375

T. Nº 20477

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados "AJAYA, MARIA DEL CARMEN - Sucesorio" (Expediente 48.551/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día si-

guiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 20 de agosto de 1979. — Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35374

T. Nº 20489

El doctor Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Néstor Román Calvet, en autos Sucesorio de RAMON BRITOS, Expte. Nº 46.090/77, cita y emplaza, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaria, 9 de agosto de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 24 al 28-8-79

O. P. Nº 35366

T. Nº 20461

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de TORINO CARLOS ALFREDO", Expte. Nº 56.179/79, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial. Salta, agosto 21 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35365

T. Nº 20640

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados DIAZ, EDUARDO PIO, Sucesorio, Expte. Nº 49.831/77, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial. — Salta, agosto 21 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35355

T. Nº 20463

El señor Juez Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación por Expte. Nº 48.757/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MONTAGNA para hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 13 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35352

T. Nº 20453

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Julieta Cesano Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don DAVID GUDIÑO BAZAN, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Ex-

pediente Nº 32.488/79. — Salta, 6 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35347 T. Nº 20449

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en los autos "Sucesorio de don CELESTINO MARTINEZ - Testamentario", que tramitan por ante este Juzgado como Expte. Nº 22.779/1975, cita a todas aquellas personas que se consideren con derechos, como herederos o acreedores de esta Sucesión, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. — San Ramón de la Nueva Orán, 16 de agosto de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35341 T. Nº 20445

Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL QUINTEROS y ELVIRA JOSEFINA ALBA DE QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 48.789/79. Sucesorio. — Salta, agosto de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

O. P. Nº 35340 T. Nº 20444

Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Orán, cita y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última notificación, a herederos y acreedores de GREGORIO ALBINO GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 27.671/79, Secretaria Dra. Hortencia María Salas, Mesa 2. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 14 de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

O. P. Nº 35338 T. Nº 20442

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro, en el juicio "Sucesorio de don DAMIAN FIGUEROA", Expte. Nº 48.842/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

O. P. Nº 35337 T. Nº 20438

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, FURIO, LIDIVINA LEOCADIA DE RIBOTA viuda de, (Expte. Nº 48.695/79),

para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaria, 9 de agosto de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

O. P. Nº 35336 T. Nº 20439

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Centro, doctor Alberto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO VAZQUEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. Nº 39.767/69. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, julio 27 de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 22 al 24-8-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35381 T. Nº 20472

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El 29 de agosto de 1979 a las 16,15 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: D. S.R.L. c/A. M. Ejec., Expediente Nº 39.163/78 procederé a rematar sin base y dinero de contado: Una licuadora marca Tívoli en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en calle Anzoátegui Nº 692, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. Racioppi, Martillero Público. Teléfono 11106. Imp. \$ 8.500 e) 24 y 27-8-79

O. P. Nº 35380 T. Nº 20473

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El 29 de agosto de 1979 a las 16 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58 ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos caratulados: D. S.R.L. c/ R.M.F. y R. N. P. de, Ejecutivo, Expediente Nº 39.159/78, procederé a rematar sin base y dinero de contado: Un ventilador marca Dhinco Nº 222.921, serie 74/75, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado dentro del horario comercial en calle Anzoátegui Nº 692, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. Racioppi, Martillero Público. Teléfono 11106. Imp. \$ 8.500 e) 24 y 27-8-79

O. P. Nº 35379 T. Nº 20474

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1979, a horas 16,30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad, procederé a rematar sin base, una lustradora-aspiradora marca "Yelmo", internacional, sin nº visible, en buen esta-

do. El bien puede revisarse dentro horario comercial en calle Anzoátegui Nº 692, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Ejecutivo D. S.R.L. vs. A.N.B. de, Expte. Nº 39.165/78. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La venta es de contado. Mayores datos al suscrito: E. Racioppi. Teléfono 11106.
Imp. \$ 8.500 e) 24 y 27-8-79

O. P. Nº 35376 T. Nº 20491
Por: **JOSE AMARO ZAPIA**
(En Metán)

Valiosa Finca Campo Azul (Loteo Don Julio), ubicada a 20 kms. de Metán, de fácil acceso, con importantes mejoras y obras de canalización para riego, contención de desbordes pluviales, totalmente desmontada más de 2.100 has. con todo lo clavado y plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. El 31 de agosto de 1979 a horas 18 en mi escritorio, Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal, los siguientes lotes:

Catastros
Nros.

6669	Lote 5, Extensión 800 Has. 1002,31 m2. V. F.	\$ 58.212.000
6670	Lote 6, Extensión 99 Has. 9414,40 m2. V. F.	\$ 5.913.600
6671	Lote 7, Extensión 99 Has. 8082,96 m2. V. F.	\$ 8.778.000
6672	Lote 8, Extensión 200 Has. 102 m2. V. F.	\$ 8.685.600
6673	Lote 9, Extensión 127 Has. 4583,34 m2. V. F.	\$ 3.511.200
6684	Lote 20, Extens. 199 Has. 9991,45 m2. V. F.	\$ 13.120.800
6685	Lote 21, Extens. 110 Has. 3397,12 m2. V. F.	\$ 10.348.800
6686	Lote 22, Extens. 200 Has. 1579 m2. V. F.	\$ 19.404.000
6745	Lotes 13 y 19, Extens. 100 Has. 314,97 m2. V. F.	\$ 2.642.640

Ordena la subasta el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "Exhorto: Doctor Roberto B. Vázquez, Juez de Ira. Instancia C. y C. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe en los autos Suárez Julio S.A.C.I. c/Olega A.C.I.F.A. s/Apremios, Expte. Nº 14.636/79". Secretaría a cargo doctora María B. Boquet. Los inmuebles se encuentran ocupados por la firma demandada. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%, saldo a la aprobación del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero José A. Zapia.
Imp. \$ 76.000 e) 24 al 30-8-79

O. P. Nº 35364 T. Nº 20462
Por **MARTIN M. DIAZ**
JUDICIAL

El día lunes 27 de agosto de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes 848 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Nominación en lo C. y C. Secretaría de

la Dra. Marta M. de Haddad, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 66.646/78, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina cortadora de fiambres marca NOCTOR Nº 3170, eléctrica; Una máquina de calcular Cifra 121 Nº 52.558; Un televisor marca Telecolor y Una máquina de escribir marca Olivetti Nº 208.349, Studio 45; bienes que pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Teléfono 13819.

Imp. \$ 12.750 e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35360 T. Nº 20465
Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 24 de agosto de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Philips, automático, transistorizado, con mesa rodante y un juego de living, tapizado en color negro, con almohadones, compuesto de un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones. Revisarlos en calle Mendoza Nº 759, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en Expediente Nº 39.614/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 8.500 e) 23 y 24-8-79

O. P. Nº 35359 T. Nº 20466
Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 24 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un juego de comedor en madera lustrada, color marrón, compuesto de una mesa redonda, con seis sillas tapizadas estampadas, con patas de madera, un aparador tipo baihu, de cuatro cajones y cuatro puertas y un cuerpo de estanterías metálicas de seis estantes. Revisar los mencionados bienes en calle Mendoza 759, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en Expediente Nº 39.608/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 8.500 e) 23 y 24-8-79

O. P. Nº 35358 T. Nº 20467
Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 3 de setiembre de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 674.310, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble, ubicado en calle Cnel. Vidt entre General Paz y La Madrid de esta ciudad. Extensión del terreno: frente Sud: 11,30 mts.; frente Norte: 11 mts.; lado Este: 21,25 mts. y lado Oeste: 29 mts. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 96 a, Parcela 7, Matrícula: 21.931. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'jallad, en la ejecución de sentencia seguida contra Adolfo Fernández Vargas, en Expediente

Nº 51.615/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 40.000

e) 23 al 29-8-79

O. P. Nº 35357 T. Nº 20469

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Una topadora marca Caterpillar

El 5 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.750.000, una máquina topadora marca Caterpillar D.6, mod. 8 U, serie 1355, montada sobre oruga con frente pala topadora sistema hidráulico, motor Nº 412-360 B, 11055832. Revisarla en poder del señor Gerente del Banco Provincial Sucursal Orán. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Secretaría a cargo de la doctora María Rosa Ayala, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Pérez, Juan Carlos Ricardo y Pérez, Isabel González de, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 32.489/78. El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago hasta el 50% de \$ 10.478.615, los interesados deberán recurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo a la Oficina de Asuntos Legales, sito en calle España 550, 2º piso, ciudad. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000

e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35356 T. Nº 20470

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 4 de setiembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.345.000, una heladera comercial marca Koh - I - Noor, modelo CC-80/8, gabinete Nº 8081-V-15796; una vitrina mostrador marca California, modelo M-250, ciega, número 14573; una cocina industrial marca Marani, con dos hornos y baño María y dos circuladores Super Electric, modelo 25, giratorios. Revisar los mencionados bienes en poder de la Sra. Trinidad Martínez de Hausberger, sito en San Martín esq. Alem, General Güemes, Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en la ejecución prendaria seguida contra Daniel Palenzuela, en Expte. Nº 51.542/79. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 12.750

e) 23 al 27-8-79

O. P. Nº 35315 T. Nº 20423

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**

Inmueble urbano en "El Bordo"

El 29 de agosto de 1979, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con Base de \$ 133.380, equivalente a 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural embargado en autos, señalado en Cédula Parcelaria como Catastro 1562, Sección B, Manzana 8, Parcela Unica de

"El Bordo", Dpto. Gral. Güemes, Salta, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Superficie: 939 mts.2. Límites: N. cruce camino viejo a Jujuy a la variante del mismo; S. camino que separa del brete del F.C; E. camino viejo de C. Santo a Jujuy, y O. variante del camino a Jujuy. Antecedente Dominial: Libro 38, Folio 270, Asiento 12. Según inspección ocular practicada judicialmente, en el inmueble se levanta precaria vivienda adobe con techo zinc, compuesta de dos piezas y galería y la ocupa doña Rita Jurado de Apaza y dos hijos mayores llamados Eulogio y Miguel Homes. Señá 30% a cuenta precio; saldo deberá depositarse dentro los cinco días aprobado remate por Sr. Juez de la causa, en Banco Provincial de Salta, a orden del mismo y como perteneciente al juicio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación, Secretario, Oscar Romani, en juicio ejecutivo instaurado c/CAS-TANO, Carlos y Anastasio, Expte. Nº 7.027/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 81.600

e) 21 al 28-8-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35335 T. Nº 20440

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, por Expte. Nº 15.983/79, cita a don CESAR EMETERIO GONZALEZ por el término de cinco días, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 15.000

e) 22 al 28-8-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35362 T. Nº 20451

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en autos "Concurso Preventivo de: R. & E. Preparación de Suelos S.R.L.", Expte. Nº 56.327/79, con fecha 9 de agosto de 1979 Declara abierto el concurso preventivo de la firma "R. & E. Preparación de Suelos S.R.L.", con domicilio en calle Maipú Nº 289 de esta ciudad y Ordena: 1º) Fijar el día 9 de noviembre de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico Cont. Mario Alberto Córdoba, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 440 de esta ciudad, presentando al efecto los títulos justificativos de sus créditos. 2º) Fijar el día 15 de febrero de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado, tenga lugar la Junta de Acreedores. 3º) Intimar a la concursada para que en el plazo de cinco días presente los libros de contabilidad en Secretaría del Juzgado a los efectos dispuestos por el Art. 14 inc. 6º de la Ley 19.551. 4º) Comunicar la apertura del presente concurso, a) Registro Público de Comercio, requiriendo al mismo informe sobre la existencia de concursos anteriores; b) a la Dirección General de Rentas a los efectos dispues-

tos por el art. 27 del Cód. Fiscal. 5º) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada en trámite contra la concursada, conforme a lo dispuesto por el Art. 22 inc. 1º, in-fine e inc. 2º de la Ley 19.551. 6º) Hacer saber la prohibición a los socios gerentes de la sociedad de ausentarse del país sin autorización del proveyente, a tal fin oficiase a Gendarmería Nacional y Policía Federal. 7º) Decretar la inhibición general de la concursada para vender y gravar sus bienes, a tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro Nacional de Créditos Prendarios. 8º) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 22 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 78.900

e) 23 al 29-8-79

O. P. Nº 35318

T. Nº 20435

Se hace saber que en el Expte. Nº 56.235/79 del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria Dra. Stella Pucchi de Cornejo, Consurso Preventivo de Sara Ester Baissac de Gastal, se resolvió prorrogar el plazo para que los acreedores formulen pedidos de ve-

rificación, lo que podrá hacerse hasta el 31 de agosto de 1979, en Alvarado 420, entre 15 a 18 hs., Síndico Cont. Máximo Movsovich. Que el 5 de noviembre de 1979 a hs. 9,30 tendrá lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, que se celebrará con los que concurren. Secretaría, 14 de agosto 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 21 al 27-8-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 35373

T. Nº 20490

El doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Papa Michael, Ramón - Rectificación de Partida", Expte. Nº 48.289/78, hace saber la rectificación del nombre y apellido solicitado por Ramón Papa Michael, denunciando su verdadero nombre como PAPA MICHAEL, Ramón. Publíquese una vez por mes, durante dos meses. — Salta, 19 de diciembre de 1978. — Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 24-8-79

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 35392

T. Nº 20488

DANIEL LEON Sociedad Anónima

Alsina 960 — SALTA

Distribución Dividendos en Efectivo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de agosto de 1979 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo aprobado por asamblea ordinaria de fecha 31-5-79 del corriente año.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 6.000

e) 24 y 27-8-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 35390

T. Nº 20478

BORO DERIVADOS S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de BORO DERIVADOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1979, en el local de calle Pueyrredón 140 de esta ciudad a horas 18, y a la Asamblea General Extraordinaria, a horas 20 del mismo día y en el mismo lugar para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:**Asuntos Asamblea Ordinaria**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados,

Anexos Complementarios, Distribución de Utilidades, Certificación Contable e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1978.

2. Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 practicada al día 30 de noviembre de 1978, destino del Saldo de Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación conforme Ley 21.525. Absorción de pérdidas con el Saldo Ley 19.742.
3. Fijar el número de Directorio Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4. Determinación del sistema de fiscalización y elección del Consejo de Vigilancia y/o Síndico Titular y Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asuntos Asamblea Extraordinaria

1. Consideración de la situación de la Sociedad, económica, financiera y patrimonial. Medidas a adoptar incluso disolución de la Sociedad y designación de liquidadores.
2. En su caso suspensión del derecho de acrecer, de acuerdo al Art. 197 Ley 19.550.
3. En su caso aumento de capital de la Sociedad.
4. Fijación de nueva sede social.
5. designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Francisco Villada
Contador Público Nacional
Vice Presidente

Imp. \$ 66.100

e) 24 al 30-8-79

O. P. Nº 35361

T. Nº 20464

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Setiembre de 1979, a hs. 21, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Ratificación y/o rectificación de lo tratado y resuelto en Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 18 de fecha 30-11-77, por haberse publicado en defecto su convocatoria, en la que se trató el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. (Nº 17 de fecha 9-9-77).
 - b) Lectura y consideración del Reglamento Interno de la Sociedad Anónima.
 - c) Consideración de Revalúo Contable efectuado según normas de la Ley 19.742, Consideración del Informe del Contador al 31-12-76.
 - d) Consideración del aumento del Capital Social a \$ 3.000.000 (Tres millones).
 - e) Consideración compra y ampliación del Edificio sede de la Sociedad.
- 2º Ratificación y/o rectificación de lo actuado y resuelto en Actas de:
 - a) Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 25-8-78.
 - b) Asamblea General Extraordinaria Nº 20 del 20-9-78.
 - c) Asamblea General Ordinaria Nº 21 del 22-5-79.

d) Asamblea General Extraordinaria Nº 22 del 22-5-79.

- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 237 - 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 74.650

e) 23 al 29-8-79

O. P. Nº 35397

T. Nº 20452

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
GAUCHOS DE GÜEMES - TARTAGAL****Asamblea General Ordinaria**

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social el día 9 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance al 31-7-79.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Fijación de cuota social.
- 5º Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 6º Elección total de la C. D. y Organó de Fiscalización. (Todo de acuerdo a los Estatutos Sociales en vigencia).

La Comisión Directiva

Leoncio Ríoja
Secretario

Gregorio Abdo
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 23 y 24-8-79

O. P. Nº 35311

T. Nº 20420

**EL INTRANSIGENTE
N. O. A. S.A.****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Los miembros del Directorio de N.O.A. S.A. convocan a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día tres de Setiembre de mil novecientos setenta y nueve a horas 18,00 en el local Social de calle Mitre Nº 270, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento del capital social.
- 3º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

Lucio M. Paz Posse
Administrador - Diario El Intransigente

Imp. \$ 40.000

e) 20 al 24-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35396

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 29.587.995
Recaudación del día 23-8-79	\$ 395.650
TOTAL	\$ 29.983.645

AVISO

De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.